2/34

Órganos de Gobierno

Ayto. Pleno.

Villa de Benilloba Año de 1887. Enero, 9-
Diciembre, 25.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa y primer semestre de dicho año.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

N. 0.328.871

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Folio 1º

Acta ordinaria q se celebra en la sala capitular de Benitachell para los nueve días del mes de Enero de mil ochocientos

D. Joaquin Peris Alcalde presidente, Reunidos en la misma los Sres.
" Vicente Monllor
" Juan B. Ripoll
" Joaq.n Ybarra Bautista
" Antonio Agulló

concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Peris y Blanes, abierta la sesion, se dió lectura al acta de la última, que hallándola conforme fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion, acordando su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se presentó una solicitud inscrita por Jose Vicente Doumeck de esta vecindad y enterada la Corporacion acordó que se espidan las certificaciones que solicita el interesado, y sean de dar de los actos que solicita.

A propuesta del Señor Alcalde, y por unanimidad acordó la Corporacion autorizar al Señor Regidor Síndico para que en nombre de la misma presente demanda de conciliacion para la correspondiente querella contra quien resulte culpable de calumnias estampadas en cierta solicitud presentada en la Delegacion de Hacienda de la Provincia.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion que firman los Sres. concejales de que certifico.

Joaquin Peris
Vicente Monllor
Joaq.n Ybarra
Antonio Agulló
Juan B. Ripoll. Daniel Bernat

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Acta ordinaria // En la Casa Capitular de Benillobá á los diecisiete días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la misma los individuos del Ayuntamiento que al márgen se expresan, abierta la sesion, se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

D. Joaq.n Ruer Blasco
" Vicente Monllor
" Joaq.n Ivorra Donat
" Juan P. Bijnoll
" Ant.o Agulló

Acto seguido procedió á la lectura de los Boletines oficiales, acordando se cumplimenten.

Por el Señor Alcalde se manifestó que por la Intervencion de Hacienda se había reclamado el remitego de un acta poder para cobrar las sumas de la deuda de Hacienda en mil ochocientos setenta y seis, y no habiendo consignacion en el presupuesto, proponía su pago que importa cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

No habiendo otro punto de que ocuparse, se levantó la sesion que firman los Sres. Concejales que saben de que certifico=

Joaquin Perez — D. Joaq.n Ivorra
Vicente Monllor — Juan P. Bijnoll
Antonio Agulló — Daniel Blasco

Diligª // Hacemos á hacer que en dicho dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido el número de Sres. concejales, Benillobá veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete de que certifico=

Daniel Blasco

Acta ordinaria // En la Casa Capitular de Benillobá á los treinta días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la misma los Sres. concejales que al márgen se expresan, bajo la

D. Joaq.n Ruer
" Vicente Monllor
" Joaq.n Ivorra
" Juan P. Bijnoll
" Ant.o Agulló
" Juan Mollins

presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ruer y Blasco, y abierta la sesion se dió lectura al acta de la última sesion que hallándose conforme fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales, acordándose su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que publicadas las listas de compromisarios para Senadores desde primero al veinte del actual, sin que se hubiese presentado ninguna reclamacion, por lo que procedia declararlas ultimadas, y que se expongan nuevamente al público antes del seis de Febrero próximo.

Enterada la Corporacion, así lo acordó.

A propuesta del Señor Alcalde acordó la Corporacion aprobar las listas electorales para Concejales, y que se expongan al público desde primero de Febrero.

El Señor Alcalde hizo presente que por disposicion del Sor. Admor. de Contribuciones y Rentas de la provincia inserta en el B. O. de 19 del actual, se mandaba proceder á la renovacion de la mitad de la Junta pericial, por lo que procedia eliminar la mitad de los actuales individuos, y nombrar la mitad que corresponde al Ayuntamiento y proponer terna para los que corresponde nombrar á la Admon.

Enterados los Sres. concejales de dicha circular y de lo dispuesto por la seccion 1ª capítulo 4º del Reglamento vigente, acordó que siendo el número de concejales que componen la Corporacion nueve, corresponde nombrar á este Ayuntamiento dos, y tres á la Admon, pues siendo número impar debe procederse á nombrar ó renovar la mitad mayor, ó sea de cinco, por lo que la Corporacion teniendo á la vista el reparto de territorial y listas de las tres categorías, y habiendo procedido á eliminar antes, de la

totalidad de los individuos los que han fallecido no tienen capacidad para concejales, se practicó sorteo de los demás en estas formas

Fallecidos.

Joaquín Climent Bertous. — 2ª Categoría

Procedente de 70 años.

Joaquín Monemis y Orp — 3ª Categoría

Eliminados por sorteo

Vecinos.

Ginés Mira Monemis de Ginés — 2ª Categoría
Vicente Agulló Montlor — 3ª idem

Forastero

Salvador Valls Agulló — 3ª idem

Suplentes

Francisco Jaumá Pérez Blanes — 2ª idem
Francisco Climent Mattó — 1ª idem

En sustitución de los dos individuos que corresponde nombrar á la Corporación y un suplente se acordó nombrar á los siguientes.

3ª Categoría

102 Vicente Yvorra García — Pts — 26. 29.

2ª Categoría

95 Joaquín Moreno Ginés — Pts — 36'19.

Suplente 2ª Categoría

196 Antonio Pastor Vidal — Pts — 37, 21.

Para el nombramiento por la Aduana de los tres que les corresponden uno de estos forastero y un suplente se acordó proponer una terna á los siguientes.

1ª Terna. 2ª Categoría.

125. Francisco Mira Monemis — Pts — 75'23.
138. Joaquín Mira Satorre — " — 62'47.
147. Bautista Monemis Guillen — " — 61. 67.

2ª Terna. 3ª Categoría.

70 Antonio Vicente Lopinos Donell — Pts — 8'88.
153 Vicente Monemis Villanova — " — 5'26
238 Gregorio Pipoll y Orta — " — 5'. 66.

N. 0.328.872

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Folio 3.

3ª Categoría, Hacendado, forastero.

315 Joaquín Moreno Fenollar — Pts — 7, 07.
356 Jaumá Rodés Bellés — " — 8. 44.
362 Blas Valor Mattó — " — 7, 09

Para suplente

Vecinos. 1ª Categoría.

22. Francisco Cardona Ortin — Pts — 155'53
80. Enrique Jaumá é Ivorra — " — 121. 87
103. Joaquín Ignacio Ivorra y Mira — " — 137'48.

Con lo relacionado quedó terminado este asunto acordando la Corporación que copia del presente acuerdo se remita á la Diputación á los efectos correspondientes.

La Corporación autorizó al Señor Alcalde para que de los fondos existentes en caja y dentro de lo consignado en el presupuesto pueda verificar los pagos que procedan.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión que firman los Sres. concejales de que certifico=

Joaquín Peris — Joaq.ín Yvorra — Vicente Montlor
Antonio Agulló
Juan Cº P. Pipoll. — Daniel Moreno

Diligº // Hoy día de la fecha se ha celebrado sesión por no haberse reunido mayoría de concejales el día veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete de que certifico=

Daniel Moreno

Acta extraordinaria con carácter de ordinaria que celebra la sala capitular de Benilloba á los ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la misma los Sres. concejales que al margen se expresan, previa convocatoria por papeleta en la que se hizo constar que esta sesion era para tratar los asuntos de la sesion ordinaria del mes que dejó de celebrarse por falta de número, abierta esta por el Sr. Presidente, y despues de aprobada el acta de la anterior manifestó á la corporacion que el objeto de esta era cumplir la obligacion que le impone la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al período administrativo de 1881 á 1886, las que informadas por el Sr. Regidor síndico, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mí el infrascrito Secretario, estando de ello el Ayuntamiento por lectura íntegra de los artículos 160 y 161 de la ley municipal vigente, y del dictámen del practicado por síndico, puesto á discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los tres concejales las citadas cuentas, fué acordó por unanimidad fijar necesidad tal como en las mismas queda puntualizada ó sea el cargo en la cantidad de diecisiete mil seiscientas ochenta y dos pesetas ochenta y un céntimos y la data en suma de diecisiete mil ciento diecinueve pesetas ochenta y dos céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revision y censura como previene el citado artículo 161 de la citada ley, previas las formalidades que indica el párrafo tercero de dicho artículo, segun el cual se expondrán al público previamente por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el

D. Joaq.n Perez Blanes
" Vicente Moullor
" Joaq.n Yvorra
" Juan P. Ripoll
" Antonio Agulló

Policía

de que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Terminado pues el objeto de la sesion, la levantó el Señor Presidente, firmando todos los que saben, y conmigo el Secretario de que certifico.

Joaquin Perez — Vicente Moullor
Joaq.n Yvorra — Juan P. Ripoll
Antonio Agulló — Daniel Herrero

Dilig.a // Hoy dia de la fecha no se ha celebrado sesion por hallarse la corporacion ocupada en amillaramiento de quintas. Benilloba trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete de que certifico.

Daniel Herrero

Acta ordinaria // En la sala capitular de Benilloba á los veinte días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la misma los Sres. concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Perez y Blanes, abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que hallándose conforme fué aprobada.

D. Joaq.n Perez Blanes
" Vicente Moullor
" Joaq.n Yvorra
" Juan P. Ripoll
" Antonio Agulló

Seguidamente procedió á la lectura de los Boletines oficiales, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que interesan á la corporacion.

Por el Señor Alcalde se manifestó que el presupuesto adicional al del corriente ejercicio y ordinario para el año económico próximo, formados por la comision correspondiente, se hallaban para su aprobacion, y examinados con detencion y encontrándolos arreglados á las disposiciones vigentes, acordó la Corporacion disponer se

aprobación y que se expongan al público por
término de quince días, antes de someterlos
á la aprobación de la Junta municipal.

A propuesta del señor Alcalde, acordó l
Corporación satisfacer con cargo al capítu
de imprevistos diez pesetas cincuenta céntimos
á la testamentaría de D. José María Cantalap
dias que se adeudan por libros facilitados
á esta Corporación.

Igualmente se acordó satisfacer con cargo a
dicho capítulo cuarenta pesetas al infrascrit
Secretario por el viaje que hizo á la capita
para presentar á la Cantadería de fondos pr
vinciales para mexamen los libros de la muni
contabilidad.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se
cantó la sesión que firman los Sres. Concejales
de que certifico.

Vicente Monllor

Joaquín Pery

Joaq.n Vvorra

Juan Bta. P. Rigall.

Antonio Agulló

Daniel Blanes

Acta de la sesión celebrada en la sala capitular de Benillobá, á las veintinueve
días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y
D. Joaq.n Bover Blanes y asistieron reunidos en la misma los Sres.
" Vicente Monllor
" Joaq.n Ivorra Bonet Concejales que al margen se expresan bajo
" Juan Bta. P. Rigall presidencia del señor Alcalde D. Joaquín
" Joaq.n Sanz Bonet Pery y Blanes, abierta la sesión, se dió l
" Antonio Agulló Mir lectura al acta anterior que fué aproba
" Juan Manuel Ferrando nada.

Seguidamente se procedió á la lectur
de las disposiciones inscritas en los Boletines
ficiales, acordando la Corporación se cumplim

Por el señor Alcalde se dió cuenta de una so
citud acompañada de los documentos correspo
dientes presentada por José Vicente Dommen

N. 0.328.873

pidiendo que su nombre figure en las listas electo
rales para concejales en la sección de elegibles.

Enterada la Corporación acordó acceder á lo soli
Igualmente acordó la Corporación acceder á lo soli
citado por Joaquín Vilanova y Compañy pidiendo la
inclusión en la sección de elegibles de Francisco Jos
Domenech Banallanga y Francisco José Monllor Vilar.

La Corporación á esta solicitud presentada por
el expresado Joaquín Vilanova Compañy acordó no
acceder á la exclusión pedida de las expresadas listas
de los electores Vicente Juan María Domenech, Salvador
Domenech Mira, Salvador Soler Domenech, Silvestre Al
pall Agulló, Antonio Domenech y Saur, José Cabrera
Pich, Francisco Domenech Cabrera, Bautista Chimeno y
Martínez, Vicente Herrera Saur, Vicente Domenech
Vilanova, Joaquín Monllor Pery, Francisco Soler
Domenech, Antonio Vicente Pla García, Ricardo Mon
llor y Pery, Jaime Briosca Granajo y Rafael de
San Joaquín por reunir las condiciones que la ley
exije para disfrutar del derecho electoral.

Igualmente acordó no acceder á lo solicitado
por D. Francisco P. Rigall Vilanova pidiendo la es
clusión de D. Miguel Rigall Mira, Juan Pla García,
Joaquín Pla García, Antonio Vicente y Ricardo Ivorra
y García, por hallarse en las mismas condiciones de los
expresados en el párrafo anterior.

También acordó la Corporación admitir la inclusión
en dichas listas de los vecinos Antonio Vicente Com
pañy y Domenech y Bautista Rigall Domenech
por reunir las condiciones que la ley exije compu

bada la solicitud puntada por el apuesta d
Francisco Pascual Ripoll con los documentos corres
pondientes.

La Corporacion acordó autorizar al Señor
Alcalde para que dentro de lo consignado en
el presupuesto de gastos, verifique la distribu
cion de fondos existentes en caja.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se l
vantó la sesion que firman los Señores Concejales
de que certifico.

Joaquin Perez — Vicente Monllor
Joaquin Garcia — Joaq.n Yborra
Antonio Aguilló — Daniel Herrero

Acta de la sesion celebrada en la sala capitular de Benitlloba a los seis días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

D. Joaq.n Perez Blanes
" Vicente Monllor
" Joaq.n Garcia
" Fran.co P. Ripoll
" Ant.o Aguilló Mira

Reunidos en la misma los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Perez y Blanes, abierta la sesion, y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Seguidamente procedió á la lectura de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales, acordando se su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta de una comunicacion de la Diputacion de Propiedades é Impuestos de la Provincia fecha cuatro del actual en la que dá á conocer la aplicacion interpuesta para ante la Direccion general de Impuestos por Don Vicente Domenech Moreno, y enterada la Corporacion acordó acudir á la Superioridad en defensa de su derecho dentro el plazo de veinte días segun el artículo 44 del Reglamento de procedimientos administrativos.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion que firman los Señores Concejales

Folio 6.

que saben, de que certifico.

Joaquin Perez — Vicente Monllor
Joaquin Garcia — Franco P. Ripoll.
Antonio Aguilló — Daniel Herrero

Diligencia. En cuanto hoy no se ha celebrado sesion por no haberse reunido la Corporacion con la Junta numerada para asuntos de mi nombramiento, para que conste lo anoto y firmo en Benitlloba á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, de que certifico.

Daniel Herrero

Acta de la sesion celebrada en la sala capitular de Benitlloba á los veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde presidente D. Joaquin Perez Blanes
Fran.co P. Ripoll
Joaq.n Garcia
Antonio Aguilló
Fran.co Moreno.

Reunidos en la misma los Señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Perez Blanes abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente procedió á la lectura de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales, acordando se su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta del fallecimiento del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Moreno Moreno, y enterada la Corporacion, acordó asociarse al dolor que aflije á su familia y que se comunique la vacante al Señor Gobernador, y para cubrir esta, teniendo presente que la vacante ha sido causada dentro de los seis meses que preceden á las elecciones ordinarias, se practicó la eleccion en la forma dispuesta por el artículo 52 de la ley, resultando elegido D. Joaquin Ybarra y Bonell primer Teniente de Alcalde, acordando comunicar la eleccion para la numeracion de los Concejales, quedando de comunicar

te vacante la plaza de Regidor sexto

A propuesta del Señor Alcalde la Corporación procedió á practicar el sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir el cupo de consumos para el próximo año económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento vigente y divididos los contribuyentes entre cosecheros por territorial y otras tres por industria dió dicho sorteo el resultado siguiente

Primera { D. Salvador Ripoll Martí / " Joaquín Villanova Herrero } Propietarios
Segunda { " José Antonio Mira Casanova / " Joaquín Dammert Villanova } Labradores
Tercera { " Miguel Llorens Montllor / " Vicente de Paul Crespo Manrique } Jornaleros
Primera Angel Dammert Cabrera
Segunda " Ramon Bonell Cascant } Industriales
Tercera " Roque García Colomina

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión que firman los Señores concejales que saben de que certifico =

Joaquín Pérez
Joaquín García
Antonio Agulló
Juan Bautista Ripoll
Daniel Herrero
mo

Acta de la sesión celebrada en Benillobo á los veinte días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa consistorial los Señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín Pérez y Blanes abierta la sesión se dió lectura al acta anterior que hallándola

D. Joaquín Pérez Blanes
" Vicente Montllor Manrique
" Joaquín Ivorra Bonell
" Juan Bautista Ripoll
" Antonio Agulló Miró

11ª CLASE. AÑO 1887
UNA PESETA

conforme fué aprobada

Seguidamente se procedió por mí á la lectura de las disposiciones inscritas en los Boletines oficiales acordándose su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se hizo presente que habiendo de procederse ante la Comisión provincial al juicio de excusiones correspondiente al sexenio de 1882 al 88 procedía el nombramiento de comisionado para que asista á dicho acto.

Enterada la Corporación acordó nombrar con tal objeto comisionado al infrascrito Secretario, asignándole para todos los gastos que la comisión le cause la cantidad de cuarenta pesetas.

Seguidamente acordó la Corporación autorizar al Señor Alcalde para que dentro de lo consignado en el presupuesto verifique la distribución de fondos existentes en la caja municipal.

Presentado por mí el Secretario el estracto de sesiones celebradas durante el actual trimestre hallándolo conforme acordó la Corporación su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos procedentes.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión que firman los S.S. concejales que saben de que certifico =

Vicente Montllor
Joaquín Pérez
Joaquín Ivorra
Antonio Agulló
Juan Bautista Ripoll
Daniel Herrero
mo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Folio 2

Acta // En la Sala capitular de Benitloba á los
D. Joaq.n Ybarra Blanes tres días del mes de Abril de mil oc
" Joaquin Ybarra Bonell cientos ochenta y siete. Reunidos en
" Vicente Monllor la misma los S.S. concejales que al mar
" Fran.co P. Ripoll que se espresan bajo la presidencia
" José Ripoll García del Señor Alcalde D. Joaquin Peter
" Joaq.n García Baracheina Blanes, abierta la sesion, y dada le
" Antonio Aguilló Miró ra al acta de la anterior, fue aque
" Fran.co Alamins

Seguidamente se procedió á la lectura de
disposiciones insertas en los Boletines oficiales
acordándose su cumplimiento.

Por el Señor Alcalde D. Joaquin Peter se
dó dar cuenta de una comunicacion del Sr.
tor Gobernador de la provincia de primero del a
tual, suspendiéndole del cargo de Alcalde y me
dando que la vacante sea cubierta sin perder m
mente por los medios que establece el artículo 52 de
ley municipal.

Enterada la Corporacion y vistos los artículos
52 y 189 de la ley municipal, acordó que presentando
D. Joaquin Ybarra Bonell obtuvo una eleccion
venta votos número mayor que el de los demas
SS. concejales, acordó que fuese nombrado dicho
D. Joaquin Ybarra Bonell Alcalde presidente,
parando á ocupar su puesto.

Como este Señor fue nombrado primer Teniente
y por eleccion como Alcalde primero, queda
cargo vacante, acordó la Corporacion que fuese
Francisco P. Ripoll Ybarra el que obtuvo despues
del Señor Ybarra mayor número de votos, acordó
nombrado dicho Señor primer Teniente de Alcalde
Mnombrase á D. Francisco P. Ripoll primer Te
te, queda vacante el cargo de Regidor tercio y de con
nido, cual lo dispuesto por el artículo 56 de la ley acor
en votacion la Corporacion nombrase á D. José Ri

y Garcia por haber obtenido cuatro votos siendo uno
obtenido por D. Joaquin Garcia Barracheina y tres pa
peletas en blanco.

Al propio tiempo acordó la Corporacion que D. Joa
quin Peter y Blanes ocupe en el lugar asignado el puesto
to de Regidor segundo.

Seguidamente tomaron posesion de sus respectivos
cargos los nombrados, y no habiendo otro asunto de que
ocuparse se levantó la sesion que firman los S.S.
concejales que saben de que certifico=

Joaq.n Ybarra

Joaquin Peter

Vicente Monllor

José Ripoll

Joaquin Garcia

Antonio Aguilló

Daniel Blanes

Acta // En la Sala capitular de Benitloba á los seis días
del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete
Reunidos en la misma los S.S. concejales
que al margen se espresan bajo la presi
dencia del Señor Alcalde D. Joaquin
Ybarra y Bonell, abierta la sesion extra
ordinaria convocada por papeleta en
el dia anterior, en la que se hizo cons
tar el objeto de la presente, se manifes
tó por dicho Señor Presidente que
la sesion tenia por objeto como indicaba dicha papeleta
rectificar el acuerdo tomado el dia tres del actual por
que examinado el espediente electoral de 1883. resul
ta que el concejal D. José Ripoll y Garcia obtuvo o
chenta y siete votos y D. Francisco Pascual Ripoll o
chenta y seis, por lo que resulta que debia ser nombra
do primer Teniente el primero en lugar del segundo

Acordó

D. Joaq.n Ybarra Bonell
" Fran.co P. Ripoll
" Vicente Monllor
" José Ripoll García
" Joaq.n Peter Blanes
" Joaq.n García Baracheina
" Fran.co Alamins Bernardo

EXCMA. DIPUTACION PROV. ALICANTE

por haber obtenido mayor número de votos
Entrada la corporacion y examinado el espedien
citado y vista la verdad de lo espuesto por el Sr
Presidente, acordó la corporacion declarar nul
el acuerdo de tres del actual quedando nombra
primer teniente D. Jose Ripoll y Garcia, y que
Francisco Pascual Ripoll Vilanova, que antes
la anterior sesion desempeñaba el cargo de S
gidor Síndico continue con este cargo, y que el
cipal D. Joaquin Perez ocupe la vacante
Regidor primero.

Terminado el objeto de la convocatoria
levantó la sesion que firman los Sres. con
jales que saben de que yo el Secreta
certifico=

José Ripoll

Joaquin Perez

Vicente Monllor

Joaquin Garcia

Daniel Bermejo

Acta de la sesion celebrada por la Comisión de Beneficencia de Benidorm á los diez días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la misma los Sres. que al márgen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Vorra y Bonell, abierta la sesion se procedió á la lectura del acta anterior y acordó su cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales, y no habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion que firman los Sres. concejales que saben de que certifico=

Joaq.n Vorra

Jose Ripoll

Antonio Aguilo

Daniel Bermejo
Secretario

D. Joaq.n Vorra Bonell
" José Ripoll Garcia
" Franco P. Ripoll
" Joaq.n Perez Blanes
" Ant.o Aguilo Miro

N. 0.319.382

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

Folio 9

Acta ordinaria. En la Sala Capitular de Benidorm á los diecisiete días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la misma los individuos del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Vorra y Bonell, y abierta la sesion se dió lectura al acta anterior que hallándose conforme fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó su cumplimiento.

Asociados al Ayuntamiento los contribuyentes que al márgen se expresan, nombrados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de comunes, al objeto de cumplir lo dispuesto por el capítulo XXVII de dicho Reglamento, previa convocatoria hecha por papeletas de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamento referidos.

Leido por mí el Secretario dicho capítulo y interesados los concurrentes, despues de una detenida deliberacion se acordó por mayoría que para cubrir el cupo de consumos y generales para el próximo año económico importante seis mil veinte tres pesetas cincuenta y seis céntimos y el diez por ciento para atenciones del presupuesto municipal importante igual cantidad, y el de sal

Por Alcalde Presidente
D. José Ripoll Garcia
" Vicente Monllor Monnis
" Joaquin Perez Blanes
" Antonio Aguilo Miro.

S.S. asociados.
D. Joaquin Vilanova Herrero
" Angel Domenech Cabrera
" Miguel Llorens Monllor
" Joaquin Domenech Vilanova
" Franco de Pª Crespo Monnis
" José Antº Mira Canallonga

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

para el Tesoro mil recargos, trescientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, se adopten por el órden que se espresan los medios siguientes.

Primero. Los encabezamientos parciales ó gremiales.

Segundo. En el caso de que estos no produzcan resultado, se adopte el arriendo á venta libre de todas ó de las especies en que no se cubra el encabezamiento.

Tercero. Que si estos arriendos no produzcan resultado se autorice al Ayuntamiento para arrendar á la subasta las especies que previa petición autorice la administracion de propiedades de la Provincia dentro de las instrucciones.

Cuarto. Que si aun este medio no bastare á cubrir el total cupo, se proceda á repartir el déficit que resulte en la forma determinada por la Instruccion.

Que el impuesto sobre la sal se cubra por los mismos medios que el cupo de consumos.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion que firman los concurrentes que saben de que certifico=

José Ygorra — José Ripoll

Vicente Montlor — Joaquin Pery

Antonio Agulló — Joaquin Vilasseca

Angel Domenech — Daniel Herrero

Acta ordinaria // En la sala capitular de Benillobo á los veinticinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en

Folio 1to

D. Josef Ygorra Daniel
" Vicente Montlor
" Fran.co R. Ripoll
" Antonio Agulló
" Fran.co Monerris.

la misma los individuos del Ayuntamiento que al márgen se espresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquin Ygorra y Daniel, y abierta la sesion se dió lectura al acta anterior que hallándose conforme fué aprobada.

Fud.o de la Junta pericial
D. Jose R. Ruiz Samper
" Joaq.n Herrero Simon
" Fran.co Batalla Batalla
" Luis Montlor Mira
" Bautista Bas Vilanova
" Fran.co Escudero Ortin

Acto seguido procedí á la lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior acordándose se cumplimentó.

A propuesta del señor Alcalde se nombró por la Corporacion para el juicio de escepciones por reclamaciones contra los repartos anteriores ante la Comision provincial al infrascrito Secretario.

Por el señor Alcalde se hizo presente que el apéndice al amillaramiento se hallaba terminado y que habiendo estado espuesto al público por término de quince dias, de conformidad con lo dispuesto por el artº 60 del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco segun anuncios publicados por bando y edictos uno de estos inserto en el Boletin oficial de de Marzo último, por lo que acreciados al Ayuntamiento los individuos de la Junta pericial anotados al márgen, examinado el apéndice referido y hallándole conforme á las disposiciones vigentes, acordaron dispensarle su aprobacion y que se remita con los resúmenes suplementarios á la Aduana de contribuciones y rentas de la provincia.

Los individuos del Ayuntamiento se enteraron de la obligacion de señalar el local donde deban practicarse las elecciones, y quien deba presidirlas y disponiendo el artº de la ley de 2do de Agosto de 1870 que preside el primer dia la mesa interina

el Alcalde y por mi órden el Pregonero donde hubiera mas de un colegio, y siendo aquí en esta Villa no hay mas que un colegio, acordó la Corporacion que dichas elecciones que deben celebrarse segun R. D. de del actual los dias primero, dos, tres y cuatro del ~~actual~~ próximo mes de Mayo, se verifiquen en el salon de sesiones de las casas capitulares bajo la presidencia interina del Señor Alcalde D. Joaquin Ygorra y Borrell.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion que firman los Sres. del Ayuntamiento y Vecinos peritos que saben de que certifico=

Joaq.n Ygorra — Vicente Montllor

Fran.co P. Ripoll — Antonio Agulló

Joaquin Ramon Perez — Joaquin Herrero

Luis Montllor

Francisco Catala

Bautista Bas

Daniel Ramos

Dilig.a= Para poner yo el Secretario de manifiesto haberse celebrado sesion por hallarse el salon ocupado en las elecciones municipales. Para que conste lo anoto y firmo en Benitachell á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete de que certifico=

Daniel Ramos

Acta= En la sala capitular de Benitachell á los ocho Dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, Reunidos en la misma los Sres. concejales que al márgen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ygorra y Borrell abierta la sesion se dió lectura al acta anterior que hallándola conforme fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de las disposiciones contenidas en el Boletin oficial, levantándose la sesion ordinaria para proceder al escrutinio general de las elecciones municipales, celebradas en los dias uno, dos, tres y cuatro del actual, firmando la presente los Sres. concejales que saben de que certifico=

D. Joaq.n Ygorra Borrell
" José Ripoll Samá
" Joaq.n Perez Blanes
" Fran.co P. Ripoll
" Antonio Agulló

Joaq.n Ygorra — José Ripoll

Joaquin Perez

Antonio Agulló

Fran.co P. Ripoll — Daniel Herrero

Acta= En la sala capitular de Benitachell á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, Reunidos en la misma los Sres. concejales que al márgen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ygorra y Borrell abierta la sesion se dió lectura

D. Joaq.n Ygorra Borrell
" José Ripoll Samá
" Vicente Montllor
" Joaq.n Perez Blanes
" Fran.co P. Ripoll
" Antonio Agulló

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

al acta anterior que hallándose conforme fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales acordándose su cumplimiento.

La Corporacion acordó quedar enterada de la comunicacion del Señor Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de dar de alta manifestando haber sido nombrado maestro Monóvar D. Francisco Fabiano Blount, y un maestro plazo había sido nombrado interinamente para desempeñar la vacante de D. Antonio Canto y Llede

Acto seguido se manifestó haberse recibido de Aduanas de propiedades é impuestos la aprobac de los medios adoptados para cubrir el cupo consumos del año próximo, por lo que la Corpora acordó que se anuncie por bandos y edictos la gacion que tienen los contribuyentes de reunir y nombrar uno ó dos de sus individuos que se tiendan con el Ayuntamiento para la acepta de la cantidad señalada á cada especie, y tenido en cuenta el cupo señalado á las mis por la Aduana de propiedades, acordó seña para el encabezamiento por cupo para Yeso y recargos para el Hospicio de conchenos mil ciento noventa y ocho pesetas y para alber dedores al pormenor de las especies cuatro m doscientas cinco pesetas ochenta y ocho centimo

No habiendo otro asunto de que ocuparse se leva la sesion que firman los Sres. concejales que sab de que certifico=

Joaqn Yvorra — José Ripoll — Joaquin P
Juan Bpta Ripoll.
Vicente Monllor
Antonio Agulló — Daniel Segu (hijo)

Folio 12

Acto seguido en la sala capitular de Benitachell á los veintidos dias del mes de Mayo de mil ochocientos

Joaqn Yvorra Bonell
Joaquin Perez Blanco
Juan Bpta Ripoll
Joaqn Garcia Barachina
Antº Agulló Miró

ochenta y cuatro. Reunidos en esta misma los Sres. concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Yvorra Bonell se abrió la sesion, se dió lectura al acta anterior que hallándose conforme fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la lectura de los Boletines oficiales, acordándose el cumplimiento de aquellas disposiciones que interesan á la Corporacion.

Por el Señor Alcalde se manifestó haber entregado al Señor Admor de contribuciones y rentas de la Provincia cuenta del cupo señalado por territorial pues en lugar de unir la riqueza por colonia á la rústica, se había unido á la urbana y pecuaria, y como el gravamen sobre la riqueza rústica y colonia es menor que el de urbana y pecuaria resultaba señalado mayor cupo, ó bien la cantidad menos de imposicion.

Enterada la Corporacion acordó hacer suya la reclamacion hecha por el Señor Alcalde.

Dado cuenta del pliego de condiciones para el encabezamiento de consumos, hallándose conforme, acordó la Corporacion aprobarle en todas sus partes.

No habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion que firman los Sres. concejales de que certifico=

Joaqn Yvorra — Joaquin Perez
Joaquin Garcia — Antonio Agulló
Juan Bpta Ripoll. — Daniel Segui (hijo)

Acto seguido en la sala capitular de Benitachell á los veintinueve dias del mes de Mayo de mil ocho

cientos ochenta y ocho. Reunidos en la misma
D. Joaq.n Yvorra Bonillor SS. concejales que al margen se
" Jose Ripoll Sanía pusan bajo la presidencia del Señ
" Vicente Montllor Moncis Alcalde D. Joaquin Yvorra Bonell
" Joaq.n Perez Blanes abierta la sesion, se dió lectura al
" Juan Ll.s P. Ripoll ta anterior que hallándose conforme
" Ant.o Aguiló Miró fué aprobada.

Seguidamente procedió á la lectura de los Bo
nes oficiales recibidos durante la semana a
ior, acordándose su cumplimiento.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó fa
por unanimidad nombrar predicador para la festivi
del SS. Corpus al Señor Cura Regente D. Ma
iano Martin.

La Corporacion acordó autorizar al Señor Al
de para verificar las distribucion de fondos e
tentes en caja con arreglo á lo consignado en
presupuesto.

No habiendo otro asunto de que ocuparse
levantó la sesion que firman los Sres. concejales
que saben de que certifico=

Joaq.n Yvorra Juan Ll.s P. Ripoll
Jose Ripoll

Vicente Montllor Joaquin Perez

Antonio Aguiló Daniel Reynes
Mro

Dilig.a // En este dia no se ha celebrado sesion por no h
reunido suficiente número de Sres. concejales. Juan
conste lo firmo en Benillobá á cinco de Junio d
ochocientos ochenta y siete de que certifico=

Daniel Reynes

Nota // En la sala capitular de Benillobá
doce dias del mes de Junio de mil ocho
tos ochenta y siete. Reunidos en la misma

N. 0.328.874

Folio 13

SS. concejales que al márgen se esperan abierta
D. Joaquin Yvorra Presidente la sesion y leida el acta de la anterior,
" Joaquin Perez Blanes Concejales fué aprobada.
" Juan Ll.s P. Ripoll Seguidamente se procedió á la lectura de
" Ant.o Aguiló las disposiciones insertas en los B. O.s acordán
" Juan Ll.s Moncis dose su cumplimiento.

No habiendo asunto de que ocuparse
levantó la sesion que firman los SS. concejales
que saben de que certifico=

Joaq.n Yvorra Joaquin Perez

Antonio Aguiló Juan Ll.s P. Ripoll.

Daniel Reynes
Mro

Acta // En la sala capitular de Benillobá á los diez
D. Joaq.n Yvorra Bonell nueve dias del mes de Junio de mil
" Jose Ripoll Sanía ochocientos ochenta y siete. Reunidos
" Vicente Montllor en la misma los SS. concejales que al
" Joaquin Perez margen se esperan bajo la presiden
" Juan Ll.s P. Ripoll cia del Señor Alcalde D. Joaquin Yvor
" Antonio Aguiló Bonell, abierta la sesion, leida el acta
de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente procedió á la lectura de las disposicio
nes insertas en los Boletines oficiales, acordando su
cumplimiento.

Por el Señor Alcalde se manifestó que habiendo
comunicado con el Señor Gobernador sobre la nu
meracion de casas y quien debe satisfacer los

gastos que este trabajo ocasionen, contestando que
la numeración de las casas debía contestar los
dichos y la de las calles, edificios públicos y demás
de carácter general, el Municipio, y como quiera
que en esta Villa en un día no se colocarían
las rotulaciones de entrada y salida de la población
con objeto de cumplir lo ordenado por el Instituto
geográfico y estadístico, se hacía preciso acordar
lo conveniente para cumplimentar este servicio.
Leída la corporación y teniendo en cuenta
que en el presupuesto municipal no hay
consignada cantidad con este objeto,
acordó que los gastos que ocasionen este servicio
y que según la comunicación del Señor Gober-
nador deban ser satisfechos por el Municipio
pio se carguen al capítulo de imprevistos.
Seguidamente se procedió al amojonamien-
to de puestos públicos y pesadería siendo la últi-
ma partida la de Joaquín Pío Bonet que
ofreció por dicho arbitrio la cantidad de
ciento cincuenta pesetas tipo para el
remate.
No habiendo otro asunto de que ocuparse
se levantó la sesión que firman los Sres.
concejales que sabemos de que yo el Se-
cretario certifico =

José Ripoll

Joaq.n Yvorra

Joaquín Pérez

Vicente Montllor

Juan.co P. Ripoll.

Antonio Agulló

Daniel Llorens

Acto seguido en la sala capitular de Benillobo

Folio 44

á los veintiseis días del mes de Junio de mil ocho
cientos ochenta y nueve. Reunidos en la misma los
Sres. Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Joaquín Ivorra y Daniel, abierta la sesión
se dió lectura al acta anterior que hallán-
dose conforme fué aprobada.
Seguidamente se procedió á la lectura de
las disposiciones insertas en el Boletín
oficiales, acordándose su cumplimiento.
La Corporación procedió á rematar el arbitrio de
puestos públicos y pesadería y terminado, fué adju-
dicado al mejor postor que lo fué Joaquín Cortés
Vicanova que ofreció por dicho arbitrio la cantidad
de doscientas diecisiete pesetas y puesta fianza á con-
tento de la Corporación, acordó aprobar definitivamen-
te el remate efectuado.
La Corporación acordó autorizar al Señor Alcalde
para que dentro de lo consignado en el presupuesto
proceda á verificar la distribución de fondos existen-
tes en caja.
También acordó aprobar el extracto de las sesiones
celebradas durante el actual trimestre y que se remi-
ta á la superioridad á los efectos procedentes.
No habiendo otro asunto de que ocuparse se levan-
tó la sesión que firman los Sres. concejales de que
certifico =

Joaq.n Yvorra

José Ripoll

Vicente Montllor

Joaquín Pérez

Juan.co P. Ripoll.

Antonio Agulló

Daniel Llorens

D. Joaq.n Yvorra
José Ripoll
Vicente Montllor
Joaquín Pérez
Juan.co P. Ripoll
Ant.o Agulló
Juan de Monmás

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

N. 0.328.777

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

ARCHIVO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SU LEGAJO

Acta de sesion inaugural.

En la sala capitular de Bruillobo á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la fitúdo el Señor Alcalde saliente D. Joaquín Ivorra y Borrell, y habiendose presentado los concejales electos, el Alcalde saliente les instaló retirándose con otro concejal que había asistido. Ocupada la presidencia interina por D. Joaquín Vilanova Moreno, concejal de mas edad por haberle cedido la presidencia interina D. Jose Vicente Domenech Moreno que fué el que obtuvo mayor número de votos, procedió á recibir los votos de los Sres. concejales para el cargo de Alcalde depositando las papeletas en la urna destinada al efecto, y habiendo procedido al escrutinio dió el siguiente resultado.

D. Joaquín Vilanova Moreno siete votos 7.
Papeletas en blanco una 1.

Proclamado por si mismo presidente del Ayuntamiento por haber obtenido mayoría absoluta recibió las insignias de su cargo, procediendose á elegir el primer Teniente, que practicado el escrutinio dió el siguiente resultado.

D. Joaquín Ignacio Ivorra y Mira, siete votos 7.
Papeletas en blanco una 1.

Proclamado D. Joaquín Ignacio Ivorra primer Teniente, recibió las insignias de su cargo ocupo el lugar que le corresponde.

Acto continuo se procedió á la eleccion de se-

Acta extraordinaria. En la sala capitular de Bruillobo á los veintinueve días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la misma los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín Ivorra Borrell por tres convocatorias por papeletas, en las que se hizo constar que el objeto de la sesion era acordar el medio de cubrir el déficit de consumos en virtud á haber quedado desierto el remate del segundo grupo de consumos por falta de fianza y que procedía la pérdida en beneficio de fondos municipales de las ciento ochenta y dos pesetas que consigno como depósito Miguel Domenech Moreno.

Enterada la Corporacion acordó dictasar desierto el remate del segundo grupo de consumos por falta de fianza imponiendo la pérdida de las ciento ochenta y dos pesetas que consigno como depósito Miguel Domenech Moreno para optar al remate, y que se pida autorizacion al Señor Alcalde de propiedades é impuestos de la Provincia para la formacion del reparto para el déficit que resulta.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion que firman los Sres. concejales de que certifico. Entre líneas Miguel Domenech Moreno Vale

José Vicente Mallol — Joaquín Ivorra — Joaquín Perez — Francisco P. Pujol M. — Antonio Agulló — Daniel Domenech

D. Joaquín Ivorra Borrell
D. José Pujol Sanz
D. Vicente Mallol Moreno
D. Joaquín Perez Blanes
D. Francisco P. Pujol
D. Antonio Agulló Chico

gundo Teniente y procedido al escrutinio de
el siguiente resultado.

D. José Vicente Domenech Mauris, siete votos 7.
Papeletas en blanco una 1.

Proclamado segundo Teniente y recibidas las
insignias de mi cargo, se procedió al nombra
miento de un concejal para el cargo de
Procurador síndico, siendo nombrado por una
nimidad D. Miguel Ripoll y Mira, quien acep
tó su puesto.

Acto seguido se procedió á la comunicación de
los Sres. Regidores que se acordó designe el nu
mero siguiente. Regidor primero, D. Miguel Ri
poll y Mira, segundo D. Francisco Mauris Fernan
do, tercero, D. Joaquin Perez y Blanes, cuarto
D. Antonio Agulló Mira, quinto D. Francisco
José Roma y García y sexto D. Joaquin Gar
cía Baracchina.

Dada posesion de los cargos á los Sres. Regi
dores escepto el regidor sexto D. Joaquin
García Baracchina, que no asistió al acto
y tomada posesion en la primera sesion, se
acordó la Corporacion celebras sus sesio
nes ordinarias todos los domingos á las s
diez de la mañana, dándose por termi
nada la sesion inaugural; que firman to
dos los concejales escepto el Regidor segundo que
espuso no saber de que escribia =

El Alcalde
Joaquin Villanova

El primer Teniente
Joaq.n Ignacio Roma

El segundo Teniente
José Domenech

El Regidor primero
Miguel Ripoll

El Regidor segundo
No firma

El Regidor tercero
Joaquin Perez

El Regidor 4.º
Antonio Agulló

El Regidor 5.º
Jose Ybarra

El Secretario
Daniel Benzo

Acta ordinaria en la Sala capitular de Benicarlo á los
tres dias del mes de Julio de mil ochocientos ochen
ta y siete. Reunidos en la misma los individuos
del Ayuntamiento que al márgen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcal
de D. Joaquin Villanova y Blanes, abierta
la sesion, se dió principio por la lectu
ra del acta anterior que hallándose
conforme.

Sor Alcalde presidente
Concejales
D. Joaquin Ignacio Roma
Jaun Pte Domenech
Miguel Ripoll y Mira
Francisco Mauris Fernando
Joaquin Perez Blanes
Antonio Agulló Mira
José Roma García

Acto seguido se procedió á la lectura
de las disposiciones publicadas en los boletines ofi
ciales, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se manifestó que el concejal D.
Joaquin García Baracchina, no se había presenta
do á tomar posesion de su cargo, por lo que lo ha
cia presente á la Corporacion para la resolucion
que proceda.

Enterada la Corporacion, acordó que se corrija
en el acta, y que se practiquen cuantas gestiones
sean necesarias para obligar al esperado Conce
jal á que cumpla lo dispuesto por la ley.

La Corporacion en cumplimiento del dispues
to por el artículo 60. de la ley, procedió al nombramien

to de las comisiones permanentes en que debe dividirse la Corporacion para confiar á cada una los asuntos ó negocios que competan á la misma, acordando que sean en número de tres en la forma siguiente

Primera

Comision de presupuestos, cuentas, arbitrios, propios, repartos y fiestas civiles y religiosas.

Presidente, D. Joaquin Vilanova Herrero.
Vocal — " Miguel Ripoll y Mira
Idem — " Joaquin Perez Blanes.

Segunda

Comision de policía urbana y rural, fuentes y caminos, obras públicas, instruccion pública, beneficencia y sanidad.

Presidente, D. Joaquin Ignacio Ivorra y Mira
Vocal — " Francisco Mommó Fernando
Idem — " Francisco José Ivorra y Mira

Tercera

Comision de mercados, caminos, servidumbres morales, aguas, lavaderos, alumbrado, empedrados y edificios públicos.

Presidente, D. José Vicente Dammert Mommó
Vocal — " Antonio Agulló Miró
Idem — " Joaquin Garcia Barrachina.

En virtud de lo dispuesto por la ley y por la comision permanente de Córtes de la Provincia, acordó la Corporacion que dentro del presente mes, sean las personas obligadas á ello las cuentas del Pósito correspondientes á mil ochocientos ochenta y seis al ochenta y siete, pasándose los avisos que corresponda.

A propuesta del Señor Alcalde, acordó la Corporacion nombrar individuo de la junta de Instruccion pública en concepto de

N. 0.328.776

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENILLOBA

concejal á D. Miguel Ripoll y Mira.

Acto continuo por el Señor D. José Vicente Dammert Mommó segundo teniente de Alcalde, hizo presente al Señor Presidente que tenia que manifestar á la Corporacion municipal sobre proposicion de Secretario de Ayuntamiento y tomada en consideracion por el Señor Presidente propuso este relevara del local el Secretario D. Daniel Herrero nombrando accidentalmente para este acuerdo á D. José Reig Mommó quien hecho comparecer aceptó el cargo y por el antedicho D. José Vicente Dammert se dijo. Que proponia la destitucion del Secretario de esta corporacion D. Daniel Herrero por no merecer la confianza del Ayuntamiento

Por la corporacion municipal se acordó el proceder á votacion nominal resultando de ella por el Sor Presidente D. Joaquin Vilanova, primer teniente Alcalde, segundo idem y tres regidores mas se conformaban en dicha proposicion de destitucion de Secretario y por D. Joaquin Perez y Blanes y D. Antonio Agulló Miró, no estan conformes en la espresada destitucion resultando de la votacion siete concejales en favor de la destitucion que componen las terceras partes de la corporacion que previene la ley municipal, y dos concejales de oposicion y por lo mismo queda acordada por mayoría la referida destitucion.

Seguidamente por el Señor Presidente se

propuso para Secretario interino á Don José Vilaplana é Ybañez en el que cumplimentaron las seis concejales que anteriormente quedan nombrados y manifestando no estar conformes los dos que se han negado á la dedicación y teniendo mayoría el nombrado interinamente se declaró en tal concepto Secretario interino de este Ayuntamiento el cual hecho comparecer y enterado de ello aceptó el cargo.

Hágase saber este acuerdo al interesado D. Daniel Herrero para los efectos consiguientes

Y no teniendo otra cosa que acordar por el Señor Presidente se levantó la sesión que firman toda la corporación menos D. Francisco Monerris ignorando por ignorar no saber firmando también los Secretarios interino saliente de lo que certifico

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Ybañez

José Domenech — Miguel Ripoll

Salvador Voto Joaquin Perez

Antonio Agulló — Jose Ybañez

José Vilaplana

José Reig

Se

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1887

En la sala Capitular de Benitachell á los diez dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la misma los 11 que componen mayoria de Ayuntamiento y propietarios vecinos cuyos nombres constan al margen bajo la Presidencia del señor Don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y ordenes superiores acordandose el cumplimiento en lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dio cuenta de la dimision presentada por el secretario nombrado por la corporacion con el caracter de interino Don José Vilaplana é Ybañez, enterada la corporacion por unanimidad acuerda admitirsela nombrando para que le reemplace y con el propio caracter de interino, al que como tal actua en esta sesion Don José Monllor Monerris, mayor de edad y vecino de Benaguila con la advertencia hecha por los concejales Don Joaquin Perez y Planes, D. Antonio Agulló Ybañez y D. Joaquin Garcia Barachina de que siendo

11 Concurrentes
D. Joaquin Vilanova
" Joaquin Ybañez
" José Domenech
" Miguel Ripoll
" Francisco Monerris
" Joaquin Perez
" Antonio Agulló
" Francisco Ybañez

Propietarios
" Salvador Ybañez
" Antonio Garcia
" Luis Monllor
" Joaquin Vilanova
" Salvador Ripoll
" Bautista Perez
" Joaquin Mira
" Francisco Monllor
" Ignacio Monllor
" Joaquin Ybañez
" Bautista Ripoll
" Joaquin Herrero
" José Domenech

N. 0.328.627

les reconocido al efecto el vecinos nombrado por los demas señores de la corporacion, estan conformes en prestar su voto siempre que en sus actos respectivos los seis señores concejales que le nombran y proponen. Presente el D. José Moultor Monerris acepta el cargo que se le confiere y toma posesion en este acto. ———

——Seguidamente se procedió á dar posesion del cargo de concejal á Don Joaquin Garcia Bonachina que no habia asistido á dicho acto el que por unanimidad fue nombrado regidor decano. ——

—— Acto seguido el señor Presidente dió cuenta que atendidas las muchas quejas formuladas á su autoridad por la falta de cumplimiento en sus deberes los guardas municipales del campo Joaquin Soler Domenech, y Bautista Perez Monerris, y en virtud de las facultades que le confiere el parrafo 6º del articulo 184 de la ley municipal, habia la suspension de los mismos en sus cargos, por lo que les proponia la destitucion de dichos guardas Joaquin Soler Domenech, y Bautista Perez Monerris y nombramiento de los que en tal concepto debian reemplazarles. Tomado en consideracion lo manifestado por el señor Presidente por unanimidad se acordó destituir á los guardas municipales del campo Joaquin Soler Domenech y Bautista Perez Monerris abonandoseles sus haberes hasta el dia tres de los corrientes en que quedaron cesantes, y nombrando para que les reemplacen á Miguel Flores Moltor y Pascual Pla Garcia asignandoles el haber de Una Peseta diez y medio centimos diarios que se satisfaran de reparto que al efecto se formalizará y que por el señor Alcalde se instruya el oportuno expediente de posesion á los mismos despues de su aceptacion y juramento, haciendo saber y constar á los mencionados los obligaciones que contraen de abonar todos los daños que se originen en concepto de hurto en este termino municipal abonandoseles sus haberes en la forma acordada desde el dia de hoy; con lo cual se dió por terminado el acto firmando lo presente todos los señores concurrentes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

que sabe de que testifico. ———

Joaquin Vilanova

Joaq.n Ignacio Ivorra Miguel Ripoll

Joaquin Perez Antonio Agulló

José Domenech

José Montes

Sesion extraordinaria del dia 14 de Julio de 1887 —

Ss. concurrentes
Don Joaquin Vilanova
" Joaq.n Ignacio Ivorra
" José Domenech
" Miguel Ripoll
" Francisco Ivorra
" Antonio Agulló

En la sala Capitular de Benill
ba á los catorce dias del mes de Jul
de mil ochocientos ochenta y siete; reun
en la misma los Ss. que componen may
ria de Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se anotan bajo la Presidencia
señor Don Joaquin Vilanova Perez
calde, y siendo las once de la mañana
hora que estaban convocados el señor P

sidente declaró abierta la sesion manifestando á los Ss. concurrentes que como les constaba por la cedula de convocatoria el objeto de la presente reunion hera darles cuenta de la vacante ocurrida en la junta municipal de asociados por haber obtenido la plaza de maestro de Instruccion primaria de Monovar á cuya poblacion se ha trasladado, el maestro que fue de esta y que pertenecia á dicha junta D. Jacinto Jaliana Ivorra, cuya vacante debe ser cubierta con arreglo al articulo 68 de la ley municipal segun lo preceptuado en el articulo 70 de la referida ley. Tomado en consideracion lo manifestado por el señor Presidente y examinada la seccion cuarta á que pertenecia D. Jacinto Jaliana Ivorra y eliminado este y Don Jacinto Rodriguez Fernandez por haber perdido su vecindad, y á Joaquin Soler Domenech y Bautista Perez Moreno por haber cesado en el cargo de jurados, se procedió al sorteo de los cinco individuos que en dicha seccion quedan salvo el primero Don Patricio Domenech Soler, acordando el Ayuntamiento se anuncie al publico por termino de ocho dias para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Terminado el objeto de la presente reunion el señor Presidente levanto la sesion firmando la presente todos los señores con-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

cuantes que sabe se que certifico. ——

Joaquin Vilanova Joaq.ª Ignacio Juan

Miguel Ripoll Antonio Agullo

José Joaquin Juan Domenech

José Moulla

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1887

En la sala capitular de la Villa de Benitatxell á las diez de la mañana del dia diez y siete reunidos en la misma los señores que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde se declaró abierta la sesion. Seguidamente el acta de la anterior fue aprobada. Luego en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente el señor Presidente hizo saber á la corporacion que estaba en el caso de dar cumplimiento á lo prevenido en el parrafo segundo del articulo 15 de la Ley Municipal que trata de nombramiento de Regidores Interventores. La corporacion en vista acordó por mayoria nombrar para que desempeñe

11 concurrentes

D. Joaq.ín Vilanova Herrero
" Joaq.ín Ignacio Juan Mine
" Miguel Ripoll Mine
" Joaquin Perer Blanes
" Don Jaime Moreno
" Antonio Agullo

dicho cargo á D. Joaquin Perer y Blanes, quien se hara cargo de una de las tres llaves de la caja Municipal y llevara demas los libros concernientes á su cargo. ——

Seguidamente por el propio señor Presidente se manifestó que segun lo dispuesto en el articulo 66 de la misma ley se estaba en el caso de proceder á la division de secciones para la formacion de la junta municipal que ha de funcionar en el ejercicio de 1887-88. Dada lectura por disposicion del señor Presidente del prescitado articulo se acordó proceder á la division de secciones y despues de una prolongada deliberacion convinieron en la siguiente forma.

Primera seccion Dos vocales

Comprenderá los contribuyentes que habitan en Blanes del Castillo y de la Iglesia, calles de San Baytasar, Trinidad, Santo Tomas y San Jaime y San Agustin.

Segunda Seccion Tres vocales

La compondran los contribuyentes de la Plaza del Olmo calle de San Cristobal, San José, San Miguel y San Antonio ——

Tercera seccion dos vocales

La compondran los contribuyentes de las calles de San

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Pedro, Sta Ana, San Lorenzo, San Joaquin, Sta
mama, San Joaquin y los caseríos rurales. —

Cuenta tercera Dos cocales

La compondran todos los vecinos comprendidos en l
metimiento subsidio. —

— Acto seguido manifestó el señor Presidente
que no apareciendo espediente de la recaudacion
los reparos de bienes municipales y guardas d
cargo de Don Tomas Segura del ejercicio de 18
1887, y teniendo noticias existen algunos descub
tos, lo hacia presente á la corporacion para qu
acordase lo que creyese del caso. El Ayuntamien
en vista acordó que se cobija de Don Daniel
Moreno haga entrega de la Secretaria bajo inv
tario al al actual Secretario, principiando po
toda la documentacion correspondiente al pasad
año Economico 1886-87, y si de ello resul
re que verdaderamente el recaudador no hub
se formalizado los espedientes de descubiertos
le prevenga los presente en el plazo de tres d
y de su resultado se de cuenta á la corpora
cion. —

— Seguidamente se dio cuenta que por la D
ministracion de Propiedades é Impuestos de la
Provincia se ha recibido aviso de hallarse

aprobado el Padron de cedulas personales para el ejercicio
corriente por lo que se estaba en el caso de nombrar persona
que autorizada debidamente se presente en la Administra
y se haga cargo de las indicadas cedulas. La corporacion
acordó autorizar al agente del Ayuntamiento en la
capital D. Ramon Vidal para que se haga cargo de ellas
remitiendole al efecto certificacion de este acuerdo. Asi lo
acordaron y firman los Sr. concurrentes que saben de que doy
fe. Joaquin Vilanova Joaq.n Ignacio Ivorra
Miguel Ripoll Joaquin Perez
Antonio Aguilo

José Monfort

sion extraordinaria del dia
9 de Julio de 1887

Presidente D. Joaquin Vilanova
Vocales D. Joaquin Ignacio Ivorra Mina
D. Vicente Domenech Monerris
D. Miguel Ripoll Mina
D. Joaquin Perez y Blanes
D. José Ivorra Garcia

En la Sala capitular de la Villa de Benicarló á los seis y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la misma los Sr. que componen mayoria del Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Moreno Alcalde y siendo las seis de la ma

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

N. 0.328.767

mana señalada con antelacion para esta sesion e
ordinaria, el señor Presidente manifestó á los señores
concejales que como les constaba por las cedulas de co
catoria el objeto de la presente reunion era darles c
de la comunicacion del señor Administrador de Propios
ós impuestos en la Provincia por la que se participa
ber sido desaprobado el espediente de amillo del a
puesto de consumos de 1887-88 incoado por el Ayu
tamiento anterior y cuyas causas de desaprobacion
encuentran detalladas en el informe que al pie
la copia del espediente se relaciona. Dada lectura
mi el Secretario y por disposicion del señor Presid
del citado informe, el Ayuntamiento por unanim
acordó declarar nulas las trasferencias hechas po
Justo Domenech y Torres en el remate del prim
grupo de los especies de consumos a favor de
Miguel Domenech y Morenis, notificandose e
acuerdo á todos interesados, y en cuanto al
gundo grupo que se anuncie nueva subasta
el dia tres de Agosto proximo de dia á dia
ria de su mañana con sujecion al mismo
go de condiciones que rigió para la anterior.
Asi lo acordaron y firman todos los señores

Sesion extraordinaria del
dia 21 de Julio de 1887.

Presidente

Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

Joaq.ín Ignacio Forns Mira
Jose V. Domenech Morenis
Miguel Ripoll y Mira
Joaquin Perez Blanes
Jaime Morenis Fernando

En la Villa de Benillopa a los veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la misma en esta sala capitular los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se espresan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde, y siendo las nueve de la noche hora que estaban convocados por el señor Presidente manifestó á los señores concejales que como les constaba por las cedulas de convocatoria el objeto de la presente se

Joaquin Vilanova
Josef Ignacio Forns
José Domenech
Miguel Ripoll
Jose Forns
Joaquin Perez
Jose Morellon

se cades cuenta de la reclamacion verbal hec
por el precente arrendador del primer grupo de los
cies de bienmos del precente año bromonio Don
to Domenech y Tomas, el cual reclama de la
Porcion de su cargo. El Ayuntamiento visto
artículo 238 de la vigente Instruccion de Hacien
acordó darle porcion interinamente, mie perjuic
lo que resuelva la Administracion Provincial
ro se remita de nuevo el expediente. Precedente
cho queda visto el Don Justo Domenech y Tom
tome porcion en este acto y firmen lo presente
todos los Sr. comunedes que saben de que doy

Joaquin Vilanova Joaq.n Ignacio Ivor

José Domenech Miguel Ripoll

Joaquin Pere

José Moutton

Sr.

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1887

En la sala capitular de la Villa de Benillobe á los veinti y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido en la misma los señores que componen mayoria de Ayuntamien

Sr. comunedes

Alcalde Presidente
Concejales
Joaq.n Vilanova Herrero
Concejales
Joaq.n Ignacio Ivorra
Jose Vte. Domenech Monnis
Miguel Ripoll Mora
Joaquin Perez Alanes
Juan Bta. Monnis Penades

cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana el señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Tratando en el orden del dia ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y ordenes superiores de los cuales no se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. ———

—— Seguidamente se dio cuenta de que al determinar las secciones para practicar la formacion de la junta municipal por distracion dejaron de incluirse en las mismas las pequeñas calles de Almarcha, Cantera y Solor por lo que procedia determinar á que seccion debian agregarse las indicadas calles. El Ayuntamiento tomando en cuenta lo manifestado por el señor Presidente por unanimidad acordó que la calle de Almarcha se incluya en la primera seccion, la de la Cantera en la segunda y la del Solor en la tercera. ———

—— Acto seguido se dio cuenta de que apareciendo haber sido notificado D. Daniel Herrero Martinez para que haga entrega de la Cantera al actual Cantero Don José Moutton Monnis no lo ha efectuado sino en muy cortos documentos. —

—— Tratando la Corporacion por unanimidad acordó se le prevenga á Don Daniel Herrero Martinez que sin levantar mano continue la en

Excma. Diputación Provincial
Alicante

hego de la Secretaria y archivo municipal como se tiene ordenado. ———

——— Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del señor Administrador de Recaudacion de impuestos de la Provincia por la que se cita á la junta de amillaramientos que el improrogable plazo de quince dias cumplan lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 30 de Junio de 1883. La Corporacion acuerda por unanimidad se ponga en conocimiento de la junta de amillaramientos para que en el plazo marcado cumplan el servicio que se reclama. Con lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los señores concurrentes que saben de que doy fé.

Joaquin Vilanova — Joaq.ª Ygnacio Vera

José Domenech — Miguel Ripoll

Joaquin Perez — José Montllor

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1887 — Presidente D. Joaq.ín Vilanova Herrero — Vocales D. Joaquin Ygnacio Vera, D. José Vicente Domenech, D. Miguel Ripoll Mira, D. Joaq.ín Perez Blanes, D. Antonio Agulló Mira

En la sala capitular de la Villa de Benisa, siendo á los treinta y un dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en la misma los S.S. que componen la mayoria del ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde, y siendo las dies de la mañana se declaró abierta la sesion. Se

ide el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el segundo ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores de las que no se ha dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. ———

——— Seguidamente se dió cuenta de que apesar de haber sido notificado el secretario del Ayuntamiento Don Daniel Herrero Martinez para que sin levantar mano tiene entrega de los documentos de Secretaria y archivo municipal al actual Secretario Don José Montllor Monerris, es el caso que no lo lleva á efecto dificultando con su proceder sino imposibilitando el cumplimiento de las multiples obligaciones que sobre el Ayuntamiento pesan. Entendida la corporacion por unanimidad acuerda que se dé cuenta al M.I.S. Gobernador civil de la Provincia por medio de comunicacion especial, y que se notifique á Don Daniel Herrero Martinez para que en el momento de ser notificado se constituya en esta sala capitular á hacer entrega de la Secretaria y archivo municipal como se le tiene prevenido continuando dichos trabajos sin interrupcion en los dias y horas utiles hasta su terminacion, apercibiendole que de trascurrir veinte y cuatro horas sin verificarlo se pasará el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios. ———

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

— Seguidamente se acordó la distribución
mial de fondos. —

— Así lo acordaron y firman los Sres. com
tes que saben de que certifico

Joaquín Vilanova — Joaq.ª Ignacio Ivorra

José Domenech — Miguel Ripoll

Joaquín Peres — Antonio Agulló

José Montllor

Acta de tercer remate del segundo grupo de comunes de 1887-88.

11 comuneros

D. Joaquín Vilanova Heneu
" Joaq.ª Ignacio
" D. José Vicente Domenech
" Miguel Ripoll
" Joaquín Peres Blanes
" Antonio Agulló Miró

En la villa de Benitoba los tres días del mes de Agosto mil ochocientos ochenta y siete. titutidos en esta sala capitular del señor Alcalde asociado de los Sres. Ayuntamiento que al margen se presan y llegada la hora de las de la mañana, por el señor Alcalde mando dar principio al acto de tercer mate de los derechos que en el actu año económico devenguen los artículo que se fijan en el pliego de co diciones para el segundo grupo que se halla anunciado y consta este expediente. En su virtud

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1887

En la sala capitular de la villa de Benitoba á los siete días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete; reunió

señor Alcalde Presidente ordenó dar principio al remate anunciado del segundo grupo de las especies de comunes del cual anunciado por el Alguacil pregonero Ramon Cortes Vilanova en altas y repetidas voces desde las diez á las doce y media de la mañana y respues de esta hora se retiró terminado el remate por no haberse presentado postor alguno. El Ayuntamiento en su vista acordó que se solicite de la Administracion de Propiedades é impuestos de la Provincia autorizacion para proceder al reparto para cubrir el importe de las especies que constituyen el segundo grupo de comunes por haber resultado desierto; así como del definido que resulta de las especies del primer grupo, remitiendose al efecto el expediente oportuno como justificante. Así lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico

Joaquín Vilanova — Joaq.ª Ignacio Ivorra

José Domenech — Miguel Ripoll

Joaquín Peres — Antonio Agulló

Ramon Cortés

Alguacil

José Montllor

N. 0.328.766

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

S. comentes

Brendente

D. Joaquin Vilanova Herrero

orales

" Joaq.ª Ignacio Ivorra

" Jose Vicente Domenech

" Miguel Ripoll

" Joaquin Perez

" Faustino Monnis

" Antonio Agulló

dos en la misma los señores que componen m
yoria de Ayuntamiento cuyos nombres al m
gen se expresan bajo la Brendencia del señor
Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las
de su mañana se declaró abierta la sesion
da el acta de la anterior fue aprobada.
tando en el despacho ordinario se leyeron
boletines oficiales y ordenes superiores reci
acordando el cumplimiento de lo que
tas summes se previene. Seguidamente
rio cuenta de la siguiente nota en el
letin oficial numero 184 correspondiente al
los comentes por la que se previene se ingre
el presente mes el primer trimestre de consum
del actual ejercicio, tratando al efecto el di
rio del numero pero lo cual cobia proceder
mandacion de rubro impuesto en los presentes
y que las corporaciones como esta que no tengan
mados los repartimientos y no quieran incurrir
responsabilidades Administrativas, procedan con
por urgencia á terminar dichos documentos ren
tiendolos á la aprobacion de la Administracion
prevenido se proceda al cobro del primer trimes
en la forma que establece el articulo 266 del reg
reglamento. Entendida la corporacion y despues de
prolongada deliberacion por unanimidad acordo
que en la responsabilidad de adelantar los fo
dos el repartimiento para proceder á su
bro en la epoca que previene dicha ley
tos y cuyas cuotas son bien conocidas a

corporacion, y con el fin de no demorar el ingreso del impuesto. El primer trimestre incurriendo en responsabilidades administrativas, se procede á su cobro en la forma que determina el articulo 266 del vigente reglamento viniendo á base para ello la cuota impuesta en el año anterior por todos conceptos entregandose á los contribuyentes el recibo correspondiente para verificar los pagos las indemnizaciones que correspondan. Asi lo acordaron y firman los S. que saben de que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaq.ª Ignacio Ivorra

Miguel Ripoll — Joaquin Perez

José Domenech — Antonio Agulló

José Monllor

sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1887

En la Sala Capitular de la Villa de Benillobe a los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

S. concejales

Presidente

D. Joaquín Vilanova

Vocales

" Joaq.n Ignacio Mira Moncin

" Miguel Ripoll Mira

" Antonio Agulló Miró

" Joaquín Ceres Blanes

" Fran.co Moncin Fernando

reunidos en la misma los S. que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen de acta bajo la Presidencia del señor D. Joaquín Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana del día de hoy fué abierta la sesión. Leída acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores a los cuales no se había dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en mismos se previene. Seguidamente dió cuenta de la Rl. publicada en el Boletin oficial Nº 180 correspondiente al de los corrientes por la que se previene consignen en el presupuesto los gastos que ha de ocasionar el censo que se ha de rejinar el día 31 de Diciembre próximo venidero por mi el teniente y por disposición del señor Presidente le citada circular y despues de un detenido examen acordó; que se forme un Presupuesto adicional para lo que se autoriza á la comisión de Presupuestos Don Joaquín Vilanova Herrero, Don Miguel Ripoll y Mira y Don Joaquín Ceres Blanes.

Acto seguido se dió cuenta de haberse recibido copia del padron de cedulas personales

les para el ejercicio de 1887-88 y obrando estas en poder de la Alcaldía hace unos días, se citaba en el caso de nombrar persona que se encargue de su distribucion y recaudacion. Enterada la corporacion por unanimidad acordó: Que para la distribucion y recaudacion de las indicadas cedulas personales se encargue el actual Secretario del Ayuntamiento.

Inmediatamente por el señor Presidente se manifestó que el recaudador de los repartos de comunes y Municipales D. Tomas Segura se encuentra en algunos descubiertos sin que haya formalizado espediente de los mismos por lo que proponia á la corporacion su destitucion de dicho cargo. Enterada la corporacion por unanimidad acordó destituir del cargo de Recaudador de los repartos de comunes Municipales y Grados á D. Tomas Segura haciendole saber este acuerdo, y previniendole que en el plazo de quince dias presente liquidacion documentada con especificacion de años y conceptos del tiempo que ha tenido la recaudacion á su cargo.

Acto seguido se procedió á nombrar persona que le reemplace en dicho cargo, pues el nombrado por el señor Presidente no reune otros caracteres que el de accidental, acordando se: Que recaude este Trimestre y con el caracter de accidental D. Rafael de Joaquín.

Asi lo acordaron y firman los de que con-

N. 0.328.765

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

vmentes que saben de que certifico

Joaquín Vilanova — Joaq.t Ignacio Ferrer

Joaquín Pérez — Miguel Tejo

Antonio Agulló

José Montllor

Diligencia. Certifico: Que en el día de hoy se ha celebrado sesión el Ayuntamiento habiendo asistido á los actos religiosos hora del Patrono S.n Joaquín. Dada Moba veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

V.to Bno
El Alcalde
Joaquín Vilanova

José Montllor

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto de 1887

En la sala capitular de la Villa de Benitachell á los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Alcalde Don Joaquín Vilanova Ferrer en unión de los concejales que al margen se expresan el citado Alcalde expuso que el cuatro del corriente mes cuenta del expediente de amillaramiento de especies de consumos para el presente año económico del cual resulta que se han intentado en efecto y resultan contra los contribuyentes generales y peculiares con los gremios de bonheros y fabricantes de otras especies, en cuyo tanto por se han presentado tentadores para los amillaramientos de los que comprenden el segundo grupo con las condiciones que exige la Instrucción del Ramo en que se ha justificado oportunamente. En su virtud la Administración Provincial previo la correspondiente y ha acordado la convocatoria necesaria para dar el repartimiento como el mismo previene que sea para cubrir el expresado y riesgos del segundo grupo con arreglo al definido que resulta de los amillaramientos del primer grupo cuyo

El Alcalde
Joaquín Vilanova

Concejales
Joaquín Ignacio Ferrer
Vicente Domenech
Juan B.ta Moncenis Fernando
Joaquín Pérez Planes
Antonio Agulló Miró
Juan B.ta José Ferrer Jaime
Joaq.n Jaime Ramón

Junta Repetidora
José Jaime Ramón
Jaime Domenech Ferrer
Daniel Ripoll Vilanova
Juan B.ta José Montllor Moreno
Joaquín Montllor Montllor
José Ripoll Jaime
Juan B.ta Pérez Borrell
Joaquín Miguel Jaime Moncenis
Daniel Gilabert Montagut

cuenta en conjunto á la suma de 10876
ctas 25 céntimos en la siguiente forma

4859-75 importe por el Becerro
4859-75 100 Pts por Municipales
356-75 importe de Sal tenidas á esta Villa
808-10 por cobranza y partidas fallidas
10882 25 Total general -

2ª Que la población de este término
municipal según el censo oficial de tres
y uno de Octubre de 1887 consta de 4
habitantes en hecho clasificados en
Vecinos cabezas de familia con casa abierta
á su nombre 4
Domiciliados bajo el padrón en estos 10
Total 142

3º Que autorizado el repartimiento ve
nal para la administración de Hacienda
según se anuncia por la comunicación adj
ta de diez y ocho de los corrientes por la
cual esta autoridad interesada los
demas medios que le faculten para
te - y nombrado por la suma de
cenos para formar el reparto los ve
nos que al margen se expresan ma
jado el caso de cumplir esta autori
cion y fijar los bases á que este
ará en adelante a de ajustarse. Es
se comprensivo y teniendo en cuenta
las circunstancias de esta población la
junta cuenta los siguientes.

1ª Que se ponga en conocimiento del vecindario
so de Cuenca á Juntamia de Pascual Riquelme in
dividuo de la junta repartidora para que acom
pañe á Joaquin Montes nombrado y presente el
Montes Montes de otro de los vecinos que
en el pueblo cuenta

2ª Que resultando de los datos de población
contenidamente fijados en el de 1425 vecinos
y domiciliados contenidos en el padron vecinal
y teniendo en cuenta las condiciones de esta Ha
cienda contiene minimos que deben ser eli
minados segun el caso primero del artículo
254 del Reglamento vigente á proceda desde
luego á estos trabajos para que determinen las
bajas legales.

3ª Que una vez hecha esta operacion se proce
da á la designacion de personas debiendo
tenerse presente lo dispuesto en el parrafo 2º
del artículo 255 del vigente Reglamento.

4ª Que el numero de categorias por que se ha de
regir y clasificar al vecindario sea de veinte y
cinco en las que segun sus cuantias sean
colocadas todos y cada uno de los vecinos obliga
dos al pago del impuesto, no solo por si como
cabeza de familia sino con la asignacion o cuo
ta de unidades contributivas que representen las per
sonas que se hallen á su cargo y habitualmente
residan el consumo en su hogar

5ª Que para la mas equitativa clasificacion
o colocacion de los contribuyentes en cada una
de las veinte y cinco categorias expresadas se con

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

N. 0.719.960

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

sulten los medios y jornales a que ascienda
riputación vecino y para el de localidad,
mmen a cuotas que mantengan, los co
ciones de la casa en que habiten el hog
ciente y los demas signos que puedan
tribuir a determinar las especiales circu
tancias de las familias ó individuos
medios a pagar en el repartimiento.

6ª Que autorizada esta junta por el artículo 11 de la Ley para bajar hasta la mitad los mínimos y aumentar en dos tantos mas el tipo ó terminos medios de cuota en los casos que comprendan en este a cada habitante llamado a contribuir se ajuntar las cuotas individuales a los mantenidos en cada vecino, y dividida en tres clases en veinte y una categorías, rem de una cuota de unidades que resul tributen comprendiendo 600 unidades a ó la clase ó categoría primera 95 a 2ª; 90 a la 3ª - 85 a la 4ª, 80 a la 5ª a la 6ª 70 a la 7ª 65 a la 8ª 60 a la 85 a la novena 50 a la 10ª 45 - a la 40 a la 12ª 35 a la 13ª 30 a la 14ª a la 16ª 20 a 17ª 15 a la 18ª 10 a 5 a 20ª y una a 21ª

7ª Que para llevar á cabo con la mayor equidad y exactitud las anteriores bases, los señores de la junta acuerdan nombrar tres comisiones de su seno

para el estudio é investigación de las cuotas que correspondan en la cantidad total repartible por los conceptos parciales admitidos, cuotas de especies estimadas y cuotas de jornales que cada vecino de los llamados á contribuir tenga á su cargo, designando para ello á los vocales repartidores don Juan Ramalinas Ramalinas, D. Juan Domenech Ramos y D. Raimundo Ripoll Vilanova

Otra para la clasificación detallada de los contribuyentes que consultará al efecto los antecedentes y documentos que existan en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de aplicar las bases de computación de cuotas contributivas á cada vecino cabeza de familia según lo acordado designando para ello á los señores Don Juan de Dios Montller Monsen y Joaquin Montller y D. Jose Ripoll Farias

Y otra para la aplicación de las tablas retinclinas con el fin de liquidar a cada contribuyente su cuota anual y trimestral en cuotas y centimos segun le corresponda pagar con arreglo al tipo de las unidades contributivas aplicado a cada vecino en su totalidad comprendiendo para esta

á Don Jaime Pedro vecino de Jua
Miguel Janá Moreno y Don Daniel
bert Montagut.

Terminada esta organizacion se le
repartidora y entubuidos los trabajos esta
sus individuos, rejuvo el señor Presidente
por terminada esta sesion ordinaria y
yo el secretario levantara el acta compon
te que firmaron todos los S. que rejuvo
hanto se que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Jo

José Domenech — Joaquin Garcia

Antonio Agulló — Joaquin Perez

Jose Tevorra

Justo Domenech — José Jaime

Juan de Garcia

Pascual Pujolt.

Joaquin Morellon

Daniel Gilabe

Jose Morellon

José Pujolt — Joni Montt

Sesion ordinaria el dia 28
de Agosto de 1837 ——
Presidente.
D. Joaq.n Vilanova Herrero
Vocales
Joaq.n Ignacio Jorne
Jose Vicente Domenech
Miguel Pujolt
Antonio Agulló
Joaquin Perez

En la Sala Capitular de la Villa de Benilloba á los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de su mañana el señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Incluando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas acordando se el cumplimiento de lo que en las mismas se previene. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia por la que avisa que el repartidor nombrado para la formacion del Reparto de Consumos D. Joaquin Morellon fue nombrado teniendo en cuenta que hera uno de los primeros contribuyentes. El Ayuntamiento en vista acordó que se reconozca á Joaquin Morellon Morellon como perito de la junta repartidora para proceder al reparto del Defizit que resulta en el encabezamiento de Consumos sendo cuenta de este acuerdo á los demas vocales de la junta repartidora, previniendo les procedan á la conpecion de dicho repartimiento en la forma acordada.

Seguidamente se dio cuenta de haber trascurrido el plazo legal para poder recurrir contra el espediente del Ayuntamiento Don Daniel Herrero Martinez, por lo que se estaba

N. 0.719.959

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Presidente
D. Joaquin Vilanova Herrero
Vocales
D. Joaquin Ignacio Ivorra Mira
D. José Vicente Domenech Morenis
" Joaquin Perez Blanes
" Antonio Agulló Mio
" Juan de Morenis Fernando

en el caso de anunciar la vacante para proveerla en propiedad. Enterada la corporacion acordó por unanimidad anunciar la vacante de la manera y forma que indica el señor Presidente.

Inmediatamente por el concejal Don José Vicente Domenech Morenis se le comunicó se hallaba en la casa consistorial y se dió cuenta de que la cantera vecinal no producia alguna recomponiendo en los siguientes perfectos que en la misma existen con motivo encontrandose proximos á la revolucion de Ovas. La corporacion teniendo en cuenta lo manifestado por D. José Vicente Domenech Morenis acordó se proceda á reparar dichos desperfectos encargando de los trabajos D. Antonio Agulló Mio.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos. Asi lo acordaron y firman todos los Sres. concejales de que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaqn Ignacio Ivorra

José Domenech — Joaquin Perez

Miguel Ripoll — Antonio Agulló

Jose Montllor

Sesion ordinaria del dia cuatro de Setiembre de 1887

En la Sala Capitular de la Villa de Benillobe á los cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana el señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta de que el recaudador de los repartos de consumos Municipales y guardas Don Tomas Segura había presentado las cuentas de su recaudacion de los años mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos; mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres; mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro; mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco; mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis; y mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete; acordando se nombre una comision para su examen y que dicha comision

tamen para cuyo cargo fueron designados por unanimidad D. Joaquin Vilanova Herrero Presente, y D. Joaquin Ignacio Poma Mira y D. Jose Vicente Domenech Monerris quienes practicasen los trabajos oportunos dando cuenta á la corporacion de su resultado. Asi lo acordaron y firman los Sr. concurrentes que sabe de que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Ivorra

Jose Domenech — Antonio Aguilló

Joaquin Perez

Jose Moutter

Sesion ordinaria del dia 11 de setiembre de 1847

Presidente

Don Joaquin Vilanova

Vocales

Joaq.n Ignacio Poma Mira
Jose Vicente Domenech Mira
Miguel Ripoll y Mira
Antonio Aguilló Mira
Juan Bta. Monerris Bernabeu

En la Sala Capitular de la Villa de Benilloba á los once horas del mes de setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos en la misma los Sr. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor Don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las dos de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se procedió en el siguiente ordinario se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas acordando el cumplimiento de lo que en las mismas se previene. Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Antonio Domenech y Seguí natural de esta villa, soltero, mayor de edad y vecino de la Villa de Planes por la que solicita se le declare vecino de esta Villa en atencion á llevar mas de tres meses de residencia en la misma calle de la Hermandad numero

. El Ayuntamiento visto el artículo seis y seis de vigente ley municipal acordó: que el solicitante pruebe que lleva una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses á lo menos y luego se acordará. Seguidamente se dio cuenta de que por los vecinos propietarios Vicente Domenech Mira Salone, Joaquin Moutter Moutter, Ignacio Moutter Garcia y Vicente Poma Garcia se habia formulado queja que en el camino de la Tegeria se ha hecho un desague en tierras de los Sr. Barrachina perjudicando dicho camino; por lo que solicitan se proceda al deslinde del terreno que dicho camino ocupa y demas que al asunto procede. El Ayuntamiento acordó se mandasen los peritos de la Villa y prestan declaracion jurada de cuanto á lo dicho obstenen y de su resultado se dé cuenta á la corporacion.

Acto seguido por el señor Regidor Síndico Don Miguel Ripoll y Mira se hizo presente que: desde inmemorial las aguas pluviales de las calles que dirigen á la Plaza del Castillo han sido dirigidas por la calle de la Alma

N.0.719.958

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 18 de Setiembre de 1887 } En la Sala capitular de la Villa de Benillobá á los diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en la misma los señores que componen mayoria en el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana el señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior que fué aprobada. Enterado en el reparto ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas Ordenes superiores recibidas acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta del espediente en tramitacion en virtud de instancia de Antonio Domenech y Segui por la que solicita se le declare vecino de esta Villa del cual resulta por la declaracion de José Montllor Vilanova y Pedro Reig y Beda, que Antonio Domenech y Segui reside en esta poblacion hace mas de seis meses. El Ayuntamiento visto el artículo 16 de la ley Municipal acordó. Que se declare vecino de esta Villa á Antonio Domenech y Segui. ———

Seguidamente se dió cuenta de que por la jun-

Tres concejales

Presidente

Don Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

" Joaq.n Ignacio Porra Mora

" Miguel Ripoll y Mira

" Joaquin Perez Blanes

" Antonio Agullo Miro

Zara á regar al rio, y en las ultimas horas el que iba bino limpiar una parada que habia á la entrada de dicha calle: y trescientas como cuatro ó cinco horas despues que habian echo una pasa dirigiendolas por la entrada del pueblo á la carretera Municipal echando el trancito el mismo: valoró el que iba á quitar la pasa por la noche y á la mañana siguiente se encontraba otra vez en el mismo estado. Lo que hace presente para que se proceda á lo que corresponda pues de lo contrario se formará una barrera á la entrada del pueblo que no podran transitar las caballerias. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el señor Regidor tiene acordado: Que por la comision respectiva se proceda á su examen para que las aguas que bienen de las calles superiores vayan á su desagüe por donde corresponden. Asi lo acordaron y firman los ll que saben de que certifico

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Porra

Miguel Ripoll — Antonio Agullo

José Domenech

José Montllor

te nombrada para la formacion del reparto de
bumos se habian terminado dichos trabajos, por
lo que lo presentaba á la aprobacion de la cor-
poracion. El Ayuntamiento en vista acordó:
Que se esponga al publico en la secretaria del
Ayuntamiento por termino de ocho dias segun
previene el articulo 260 del vigente reglamento,
para que los interesados puedan examinarle
y presentar sus reclamaciones en dicho plazo.
Asi lo acordaron y firman los SS. que sa-
ben de que certifico
Joaquin Vilanova Roaq.ª Ignacio Herrero
Miguel Ripoll Joaquin Perez
Antonio Agulló
Jose Monllor
Srio Acc.

Sesion estraordinaria del dia 22 de Setiembre de 1887

SS asistentes

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

D. Joaq.n Perez Blanes
" Antonio Agulló Mir
" Fran.co Domenech Ferrando
" Fran.co José Pons Ferrer

En la Sala capitular de la Villa de Benitachell á los veinte y dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la misma los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde, y siendo las nueve de la mañana, hora que estaban convocados, el señor Presidente entró abrió la sesion manifestando á los SS. componentes que como les constaba por las cedulas de convocatoria el objeto de la presente sesion estraordinaria era darles cuenta y acordar sobre los estremos siguientes

1.º Darles cuenta para que se declaren quienes son los verdaderos responsables al pago de las dietas satisfechas al Comisionado nombrado por la Administracion de Contribuciones y rentas de la Provincia en Julio ultimo Don Juan Jaume importantes Treinta Pesetas segun recibo que acompaña para recoger la matrimula de subsidio industrial del corriente año, en cuyo recibo constan satisfechas á Don Juan Jaume nombrado por la misma dependencia Comisionado para recoger el repartimiento de la contribucion Territorial, su coppia, lista cobratoria y los recibos talonarios cuyo recibo igualmente acompaña. El Ayuntamiento en vista acordó: que se entienda oportuno espedirle de responsabilidad contra el Ayuntamiento anterior y Junta Pericial con Audiencia de los interesados á fin de examinar y deducir lo que cada cual haya cometido, y exigir el reintegro al que resulte culpable á favor del Alcalde que tan culpa alguna ha abonado dichas dietas.

2.º Darles cuenta de una comunicacion del señor Delegado de Hacienda de la Provincia en la que manifiesta haberle sido impuesta la multa de cien Pesetas á la Junta pericial por falta de cumplimiento á las diferentes circulares la-

dias sobre la formacion y revision de los repartimientos de los arbitrios segun lo dispuesto en el articulo 3º del reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, constituyendole con otro del mayor minimum que determina el articulo 3º y con la salida de un comisionado especial á cada uno de Alcalde y Peritos de junta pericial. El Ayuntamiento en vista acordó: que se instruya igualmente expediente de responsabilidad contra la junta pericial y demas que cada cual haya contraido y cobrarle el pago de la multa impuesta; le que pueda imponerse y dietas que ocasione el comisionado que pueda presentarse por la delegacion de Hacienda á quien se le dará cuenta del resultado del expediente para que por la misma dependencia pueda cobrarse por la via judicial contra los culpados responsables á su pago y sostituirse dicha dependencia prorroga suficiente para poder realizar dichos trabajos visto el acuerdo que al parecer ha habido en ellos.

Seguidamente se procedio al sorteo con arreglo al caso cuarto de la regla octava del articulo ciento treinta y ocho de la vigente ley Municipal de los vecinos designados en secciones que han de formar el repartimiento general para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto municipal importante mil ochocientos ochenta y nueve Pesetas tres Centimos el cual dio el siguiente resultado.

1ª Seccion

D. Mariano Cardona Ortin
" Joaquin Ruiz Mira
" Joaquin Herrero Jimenez

2ª Seccion

" Miguel Monerris Monerris
" Daniel Ivorra Garcia
" Antonio Garcia Montor

3ª Seccion

" José Montor y Mira
" Ramon Borrell Cascant
" Joaquin Domenech Lirios.

Con lo que se dio por terminada esta seccion estraordinaria haciendo constar se haga saber el anterior acuerdo y sorteo á los individuos que en el han sido designados para que desde luego procedan á los trabajos mencionados con el fin de terminarlos á la brevedad posible; firmando la presente los SS. que saben á que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaquin Perez
Jose Ivorra
Antonio Aguilá
José Montor

Se

N.0.719.957
10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
BENEFICENCIA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

sion ordinaria del día 25 Setiembre de 1887

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Concejales

" Joaqn. Ignacio Ivorra Mira
" Miguel Ripoll Mira
" Antonio Agulló Miró
" Joaquin Perez Blanes

En la Sala Capitular de esta Villa de Benilloba á los veinticinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Don Joaquin Vilanova Herrero, Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas en la semana última acordandose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene. Seguidamente se acordó la distribucion mensual de fondos con arreglo á las partidas consignadas en el presupuesto municipal vigente. Asi lo acordaron firmando la presente todos los S.S. concurrentes de que certifico

Joaquin Vilanova — Joaq" Ignacio Ivorra — Miguel Ripoll — Joaquin Perez — Antonio Agulló — José Morellá

Se

sion extraordinaria del dia 29 de Setiembre de 1887.

Presidente

D. Joaq". Vilanova Herrero

Concejales

" Joaq". Ignacio Ivorra Mira
" Antonio Agulló Miró
" Franco. Monerris Ferrando
" Joaquin Perez Blanes
" Franco. José Ivorra García

En la Sala Capitular de la Villa de Benilloba á los veinte nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sor. D. Joaquin Vilanova y Herrero y siendo las ocho de la noche, hora en que estaban convocados en debida forma el Sor. presidente manifestó á los S.S. concurrentes que como les constaba por las cédulas de convocatoria el objeto de la presente sesion extraordinaria era darles cuenta del resultado del expediente en tramitacion que por acuerdo del Ayuntamiento y contra la Junta Pericial se instruye en esta Alcaldía del cual resulta por las declaraciones de los sugetos que en él han depuesto y por los documentos que obran en Secretaría que por acuerdo del Ayuntamiento de veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres y con arreglo de la Admon. de Contribuciones y Rentas de la Provincia fecha ocho de Mayo del propio año fué nombrada por completo la Junta Pericial de este término. Que por acuerdo del Ayuntamiento de treinta de Enero último se procedió á la renovacion de la mitad de la Junta Pericial habiendo sido eliminados de la entonces nombrada los S.S.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

siguientes

D. Joaquín Climent Brotons — Fallecido
" Joaquín Monerris Orts — Septuagenario
" Ginés Mira Monerris de Ginés } Por sorteo
" Vicente Agulló Moultor
" Salvador Valls Agulló — Idem
" Franco Tomás Perez Blanes } Idem
" Francisco Climent Motto } suplentes

acordando nombrar en sustitución de los dos individuos que correspondía nombrar á la Corporación á los S.S. siguientes:

1ª Categoría

D. Franco José Ivorra García

2ª Categoría

" Joaquín Herrero Gironés

Suplente 2ª Categoría

" Antonio Pastor Vidal

acordando proponer la terna correspondiente para que por la Admon. de Contribuciones y Rentas de la Provincia fueren nombrados los tres vocales que le pertenecen dos en calidad de vecinos y uno como hacendado forastero. Cuya terna se remitió en comunicación número once del día cuatro de Febrero del corriente año cuya dependencia nombró los tres vocales que le correspondían y un suplente según comunicación número setecientos veintidos de cinco del propio Febrero resultando de los datos dichos que la Junta Pericial actual la componen los S.S.

N. 0.719.550

siguientes:

Nombrados en 1883

D. José B. Reig y Garrigós } Peritos vecinos
" Luis Moultor y Mira }
" Facundo Victoria Parra } Hacendados forasteros
" Joaquín Climent Catalá }

Nombrados en 1887

" Franco José Ivorra García } Nombrados por el
" Joaquín Herrero Gironés } Ayuntamiento
" Antº Pº Ginés Borrell }
" Joaquín Herrero Fenollar } Idem por la Admon.
" Franco Mira Monerris }

Suplentes de 1883

" Bautista Bas Vilanova Nombrado por el Ayunto.
" Franco Catalá Bataller Idem por la Admon.

Idem de 1887

" Antonio Pastor Vidal Idem por el Ayunto
" Franco Cardona Soler Idem por la Admon.

en cuya forma debe quedar constituida la Junta Pericial debiendo eliminarse de ella á D. Francisco José Ivorra García por haber resultado elegido Concejal y debiendo reemplazarle el primer suplente D. Bautista Bas Vilanova y resultando del espediente de referencia que á dicha Junta no se le

N. 0.719.548

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

S. S. del Ayuntamiento

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

S. S. Concejales

" Joaqn. Ignacio Ivorra Mira

" Joaquin Mas Domenech Monerris

" Miguel Ripoll y Mira

" Antonio Miguel Miró

" Joaquin Perez Blanes

" Joaquin Garcia Barraclina

S. S. Junta repartidora

" José Garcia Barraclina

" Justo Domenech Tomás

" Pascual Ripoll Vilanova

" Franco José Moullor Monerris

" Joaquin Moullor Moullor

" José Ripoll Garcia

" Franco Pedro Novella

" Juan Miguel Garcia Monerris

" Daniel Gilabert Montagut

tadores nombrados por la Diputacion Provincial para formalizar el reparto vecinal por el deficit que resulta en el encabezamiento de consumos cuyos nombres constan al márgen al objeto de resolver las reclamaciones presentadas y siendo las seis y media de la tarde citada con antelacion el Señor presidente dispuso que yo el Secretario diese lectura de las presentadas por Salvador Ivorra Garcia, Pedro J. Ivorra Garcia, Francª Boronat Aracil, Teresa Mira Salorre, y Joaquin Moullor y Monerris de Vicente y efectuado así y oida la Junta repartidora respecto á la de Salvador Ivorra Garcia Dice: Que al colocar á Salvador Ivorra Garcia en la Categoria veinticuatro lo hizo teniendo en cuenta que la condicion y circunstancias que en el concurren son muy distintas á las de la mayoria de los contribuyentes que cita en su escrito siendo su posibilidad doble ó mas que las de estos como es público y notorio por lo que creen debe desestimarse la reclamacion interpuesta por el mismo.

Oida la Junta repartidora respecto á la interpuesta por Pedro J. Ivorra y Garcia, Dice: Que el recurrente debe haber padecido equivocacion en los casos que cita en su escrito en primer lugar que como cuenta al Ayuntº el deficit que resulta por consumos en el presente año supera en mucho al del año anteriór y por ese solo hecho debe contribuir con mas cuota en el presente y en cuanto á los contribuyentes que cita Pascual Ripoll Vilanova, José Ripoll García y José Ripoll Vilanova en cuanto al primero y tercero si bien contribuian con mas cuota el año último es á consecuencia de que su madre Maria Vilanova Company no figuraba en el repartimiento satisfaciendo los consumos que con arreglo á su posicion debian corresponderle sus hijos Pascual y José Ripoll y Vilanova que cita el recurrente y en el presente año la Junta tuvo á bien incluir á dicha señora en el repartimiento colocandola en la Categoria primera que paga sus múltiplos por cien quedando los que le adeudaron á sus hijos por conceptuarlos en imposibilidad que el recurrente y por lo que estimamos infundada la reclamacion interpuesta.

Oida igualmente la Junta repartidora respecto á la de Francisca Boronat Aracil Dice: Que al clasificarla sin duda alguna y por distraccion se la colocó en la categoria 2ª 5ª y en atencion á que este año resulta mas deficit á repartir creen debe ser colocada en la 3ª categoria 2ª

Oida asimismo á la Junta repartidora respecto á la de Teresa Mira Salorre, opina debe haber

sido distracciones como la anterior y creen que su ver-
de la categoria 14 debe ser colocada en la categoria
20.

Vista respecto á la presentada por Joaquin Mon
llor Monerris de Vicente, Dice: Que aunque no se
funda en un todo por los motivos dichos creen que
de la Categoria 15 donde está colocado debe pasar á
la diez y nueve

El Ayuntamiento visto lo expuesto por los recur
rentes y lo manifestado por la Junta repartidora
acordó: Que la reclamacion interpuesta por Salvador
Zorra Garcia si bien no puede compararse con los
demas contribuyentes que la funda por ser estos
en posicion mucho mas inferior que el recurrente no
obstante debe ser atendida en el fondo por conside
rarles de menos categoria que se le ha clasificado
por lo que deberá ser colocado en la categoria 20 res
pecto á la de Francisca Boronat Andreu en la cate
goria 30 como opina la Junta. La de Teresa Mira
Satorre en la categoria 20 tambien como la clasifica
la Junta.

Joaquin Moullor Monerris en la categoria 20
Y desestimando la interpuesta por Pedro J. Zorra
Garcia por considerarle en la categoria que le pertenece
En este estado y teniendo que resolver las recla
maciones interpuestas por los S.S. concejales Don
Miguel Ripoll y Mira y D. Joaquin Perez Blanes
y habiendose retirado del local los expresados
S.S. el Sor. presidente dispuso que por el Secretario
diese lectura de las mismas, y efectuado en la del
concejal D. Joaquin Perez Blanes y vista la
Junta repartidora Dice: Que le corresponde colo
cada en la categoria que le corresponde por lo que
opinan debe ser desestimada su peticion.

Dada lectura de la presentada por D. Miguel
Ripoll y Mira la Junta repartidora Dice: Que al cla
sificar á Don Miguel Ripoll y Mira en colocado
en la categoria 20 se le tuvo en cuenta la huerta que
dicho Sr. de la propiedad de su hermana Maria
del Pilar Ripoll y Mira vecina de Alcoleja, por lo que
creen fundada su reclamacion creyendo tambien debe
ser colocado en la categoria 20.

El Ayuntamiento visto el contenido de las prece-
tes solicitudes y lo manifestado por la Junta repartidora
acordó que D. Joaquin Perez Blanes sea colocado en la
categoria once, y D. Miguel Ripoll y Mira en la ca
tegoria treinta y que la baja acordada en los contribuyen
tes que la han solicitado sea en aumento entre los con
tribuyentes de la manera siguiente:

Daniel Zorra Garcia que figura en la categoria
treinta y seis sea colocado en la veintiseis, y la restante
sea el documento á D. Luis Mira Giner hacendado
forastero con casa abierta manteniola á su costa por
mas de treinta dias al año y con cinco personas á su
cargo en la categoria diez y siete. Haciendole saber este
acuerdo á los interesados por notificacion en forma
para los efectos del articulo 263 del Reglamento vi
gente de consumos. Asi lo acordaron y firman los
S.S. concurrentes que saben de que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ygnacio Zorra

José Domenech — Joaquin Perez

Justo Domenech — Pascual Ripoll — José Garcia

Joaquin Garcia

Antonio Aguilló — Miguel Ripoll

Juan Mo Garcia — José Ripoll — Fran.co Jose Moullor

Daniel Gilabert — Jose Moullor

Joaquin Moullor — Ante mi

Sesion extraordinaria del dia 10 de Octubre de 1887 — En la Sala Capitular de la villa de Benillaba a las seis

En la tarde del dia diez de octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria en Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor Don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde, el señor Presidente hizo saber á los S.S. comunes que el objeto de la presente reunion hace dares cuenta de la prevenida por esta autoridad del comunicado nombrado por el M.I.S. Gobernador civil de la Provincia para este corporacion D. José Jimenez Corbi por ciento cincuenta y cuatro que resultan en el contingente provincial segun certificacion librada por el contador de fondos provinciales fecha 12 de Febrero ultimo. Dada lectura por mi el secretario del presentado por el comunicado, el ayuntamiento acordó cumplir cuanto en el mismo se ordena, con lo cual se dió por terminado este acto firmando firmando la presente todos los S.S. comunes de que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Vorra

José Domenech — Joaquin Perez

Miguel Ripoll — Jose Tarres

José Moullor

Ayuntamiento

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

" Joaquin Ignacio Vorra Mira

" José Vicente Domenech Moreno

" Miguel Ripoll y Mira

" Joaquin Perez Blanes

" Franco Jose Vorra Garcia

N. 0.719.547

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Sesion extraordinaria del dia 14 de Octubre de 1887

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

" Joaquin Ignacio Vorra Mira

" José Vte Domenech Moreno

" Miguel Ripoll Mira

" Franco Moreno Fernando

En la Sala Capitular de la Villa de Benilloba á las nueve de la mañana del dia catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria al efecto en la forma que determina el artº 68 de la ley municipal se reunieron los Sres. que componen mayoria del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde constitucional al objeto de proceder al sorteo de los vocales que en union del Ayuntº han de componer la Junta municipal de asociados en el presente año economico. Por disposicion del Sor presidente fué leida por mi el Secretario la lista de los vecinos que deben ser incluidos en las cuatro secciones en que ha sido dividido este Distrito municipal hechas las secciones que determina el artº 65 de dicha ley y dada lectura por mi el Secretario de los vecinos colocados en ellas y procedido al sorteo por dichas secciones dió el siguiente resultado

1ª seccion

D. Luis Moullor y Mira

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. Joaquin Moullor y García

2ª sección

Don José Ripoll García
" Joaq.n Flores y Mira
" Antonio García Moullor

3ª sección

" Joaq.n Moullor Monerris de Francisco
" Vicente Moullor Monerris

4ª sección

" Joaquin Carbonell y Canto
" Salvador Orts y Nebot. Con lo cual se dió por terminada esta sesion estraordinaria acordando se publique el resultado de este sorteo en la forma prevenida firmando la presente todos los S.S. concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico. V.º B.º el alcalde-presidente "Vale" Joaquin Vilanova

Joaq.n Ignacio Ivorra

Miguel Ripoll

José Domenech

José Moullor

Diligencia. Certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de S.S. concejales Benillaba veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete

José Moullor

V.º B.º el alcalde
Joaquin Vilanova

sion ordinaria del dia 23 de Octubre de 1887

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

D. Joaquin Ignacio Ivorra Mira
" José Vte. Domenech Monerris
" Miguel Ripoll y Mira
" Joaquin Perez Blanes
" Antonio Aguiló Miró
" Fran.co José Ivorra García

En la Sala Capitular de la Villa de Benillaba á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sor. Don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas acordando el cumplimiento de lo que en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Juste Domenech Tomás arrendatario de las rentas de Consumos del primer grupo por la que solicita se le expida certificacion del pliego de condiciones que sirvió para el arrendamiento que quedó adjudicado á su favor. El Ayuntamiento acordó por unanimidad se le expida á Juste Domenech Tomás la certificacion que reclama.

Acto seguido por el primer Teniente Alcalde D. Joaquin Ignacio Ivorra y Mira se hizo presente que las vias de esta poblacion con respecto á los especies de Consumos se encuentran sin marcar el radio en los mismos lo cual ocasiona no pocas dificultades en los fallos de los juicios administrativos que se entablan.

Se

N. 0.864.636

sion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1887 ----

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

D. Joaquin Ignacio Ivorra Mira
" Miguel Ripoll y Mira
" Antonio Vicente Domenech Moncin
" Antonio Agulló Miró
" Franco Moncin Jenando
" Jose Ivorra Garcia

En la sala capitular de la Villa de Benillobe á los treinta dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento en sus nombres al margen anotados bajo la Presidencia del Señor Don Joaquin Vilanova Herrero Alcalde, y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion, leyó el acta de la anterior que aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos y de los males no se habia de tomar cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta de que por los peritos Franco Ripoll Herrero y Joaquin Herrero Jimenez nombrados para la medicion de las vias y menores Radios se habian terminado dichos trabajos segun resulta del expediente incoado al efecto. El Ayuntamiento acordó: Que se marquen dichos radios por los mismos Peritos con una piedra que determine á la parte de la poblacion la inicial P. y por la parte opuesta con la R.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por los vecinos Manuel Ripoll y Juan Domenech

Joaquin Vilanova

Joaq.ª Ignacio Ivorra

Miguel Ripoll

José Domenech

Antonio Agulló

Jose Ivorra

Joaquin Perez

José Montes

Joaquin Mira, y Luis Orta por la que solicitan se declare nulo el sorteo celebrado el dia catorce de los comunes de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento deben componer la junta municipal en el presente año bienonimo. Dada lectura por mi el secretario de la citada solicitud y por disposicion del señor Presidente asi como del expediente incoado al efecto y resultando.

1º Que por providencia del señor Alcalde fecha once de los comunes se mando convocar al Ayuntamiento á sesion estraordinaria para el dia catorce del mismo y nueve horas de su mañana al objeto de dar cumplimiento al parrafo 1º del articulo 68 de la vigente ley Municipal, y que se anunciase al publico en el sitio de costumbre de esta Villa que el sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento deben componer la junta Municipal en el presente año bienonimo tendria lugar el dia y hora indicados.

2º Que por diligencia que en dicho expediente consta fueron entendidas con fecha once las cedulas correspondientes convocando al Ayuntamiento á sesion estraordinaria para las nueve de la mañana del dia catorce indicado y un edicto anunciando que el sorteo de los vocales que en union del Ayuntamiento deben componer la junta municipal tendria lugar en las casas consistoriales el dia y hora referidos en que las papeletas y edicto fueron entregadas al Alguacil Ramon Isidro Villanova para su entrega á domicilio las primeras, y su fijacion al publico en los sitios de costumbre el segundo segun se acredita por la espresada diligencia firmada por dicho Alguacil.

3º Que por comparecencia del propio Alguacil firmada por el mismo, Alcalde y Secretario se acredita que las cedulas de convocatoria fueron entregadas á domicilio á los Señores del Ayuntamiento antes de las nueve de la mañana del dia doce y de cuyo recibo dan fe todos los Sres. comunes, resultando de la propia comparecencia que el edicto fue fijado al publico en el sitio de costumbre y á la misma hora del dia doce cuyo edicto confiesa el concejal D. Antonio Agullo Miró uno de los firmantes de esta que se dora cuenta. y

4º Que dicho edicto ha permanecido espuesto al publico hasta el dia diez y seis segun comparecencia del referido Alguacil.

Vistos los articulos 68, 102 y 103 de la ley municipal en los que fundan sus dichos los firmantes de la espresada solicitud en la que los mismos afirman se oyó el toque de campana. Y visto por ultimo que segun arroja el expediente instruido al efecto el sorteo de los vocales asociados se ha llevado á efecto con todos los requisitos y formalidades que la ley exige: El Ayuntamiento espuesto en una prolongada discusion por unanimidad acordo: Que sin perjuicio de lo que resulte ó resultar pudiera respecto á la legalidad en la constitucion de la actual junta Municipal, y en todos los anteriores, y como concerniente de la responsabilidad que á cada cual corresponda en los actos en que haya intervenido ó autorizado, desestimar la reclamacion interpuesta por Samuel Ripoll, Juan Domenech, Joaquin Mira y Luis Orta, por ineficaz, y

sin perjuicio tambien en lo que contra los mismos proceda, á quienes se hace saber este acuerdo por notificacion en forma.

Acto seguido y por disposicion del mismo Señor Presidente fue leida por mi el presente secretario otro cinto firmado por los concejales Antonio Agulló y Jose Forne, Joaquin Garcia y Joaquin Perez, por el que se demanda se anule el mismo sorteo por no haberse anunciado la sesion publica en la forma ordinaria como dispone el articulo 68 de la ley municipal y no haberse especificado en la papeleta de convocatoria el asunto que debia tratarse, y que ademas de estar la junta convocada para las nueve de la mañana se presentó uno de los firmantes á las nueve y cuarto y se le manifestó que era con el objeto de firmar unas actas anteriores sin que se le dijese que se habia practicado el sorteo.

El Ayuntamiento despues de haber hecho saber a los Señores concejales D. Antonio Agulló Miró y Jose Forne Garcia no podian tener voz ni voto en este acuerdo por ser partes reclamantes y quedando mayoria suficiente para deliberar por unanimidad acordo: Que debian desestimar y desestimaban la reclamacion interpuesta por los Sr. concejales tambien por inexacta y sin perjuicio tambien de cuanto hubiere lugar.

1º Por que como consta á los Sr. concejales la sesion fue anunciada en la manera y forma que determina el articulo 68 de la vigente ley municipal especificandose en la cedula de convocatoria que el objeto de la misma era para dar cumplimiento

N. 0.864.632

al parrafo primero del articulo 68 de la ya citada ley Municipal y

2º Por ser inexacto se presentase concejal alguno á las nueve y cuarto en la mañana pues cuando se presentó Don Joaquin Perez Blanes eran dadas los tres cuartos para las diez hora que estaba terminado el sorteo y en el momento en que los comunicantes á invitacion del secretario estaban firmando una a dos actas ¡actas! atrasadas para lo que le invitó el mismo secretario firmando sin pronunciar palabra no siendo cierto tampoco se le manifestase por nadie que el objeto de la sesion hera para se firmase actas atrasadas como afirman los firmantes del escrito fueron á todos cuanto el objeto de la sesion por la cedula recibida. Con lo cual se dio por terminada esta sesion ordinaria acordando se notifique tambien este acuerdo á los interesados firmando todos los Sr. comunicantes que saben se que certifico.

Joaquin Vilanova Joaq.n Ignacio Forner

Miguel Rigolfas Jose Forne

Pere Domenech

José Moulles

sion ordinaria del dia seis de Noviembre de 1887

En la Villa de Benilloba á los seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Vilanova Herrero, se declaró abierta la sesion, leyendo yo el secretario el acta anterior, que fué aprobada.

S.S. de Ayuntamiento

D. Joaquin Vilanova Herrero
" Joaquin Ignacio Jorro Mire
" Miguel Ripoll y Mira
" Joaquin Soler Blanes
Juan de Monein Fernandez

El Sor Alcalde manifestó que le constaba por los antecedentes de la Secretaría y archivo municipal, que esta villa tiene créditos contra el Estado, cuya reclamacion, no pudiendo hacerla por sí los individuos que componen el Ayuntamiento, debia establecerse por medio de apoderado que represente legitimamente los derechos de la Corporacion. Que en su virtud procedia desde luego que la misma se pusiera de acuerdo para la eleccion de dicho apoderado, asi verificado resultó nombrado por unanimidad el Sr D. Ramon Lopez Hernandez, Agente de negocios del Colegio de Madrid, habitante en la Corredera Alta n.º 27 Pral. izq.ª al cual eligen, por este acuerdo para que represente los derechos y acciones que asistan al Ayuntamiento, asi mismo autorizan al espresado Sor. D. Ramon Lopez Hernandez para que reclame en la Direccion de fondos generales de la deuda pública, Caja de Depósitos y en cualesquiera otras oficinas del Estado, particulares, tribunales, etc.ª, la conversion, liquidacion y pago de todos los créditos que por cualquier concepto resultaren ó puedan resultar á favor de esta municipalidad y para que perciba los nuevos valores que ella pertenezcan por capital y por intereses, ya sea que dichos valores sean representados por inscripciones trasferibles, cartas de pago de la 3.ª parte del 3 por 100 de Pósitos, títulos al portador, billetes del Tesoro y metálico, firmando al efecto los recibos y demas documentos necesarios.

Al propio tiempo autorizó el Ayuntamiento á los señores D. Joaquin Vilanova Herrero y Don Miguel Ripoll y Mira individuos del mismo, para que otorguen poder á favor del espresado Sor. Lopez Hernandez y tenga lugar lo acordado, disponiendo que por el Secretario se saque copia certificada de este acuerdo y se entregue al Notario para que la inserte integra en el poder.

Concluido este acuerdo, el Sr. Alcalde Presidente declaró terminada la sesion, cerrando la presente acta que firman los Sres. concejales con el Señor Alcalde, de que yo el Secretario certifico

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Jorro

Miguel Ripoll

Joaquin Perez

José Montiel

Sesion ordinaria del dia 13 de Noviembre de 1887

El Ayuntamiento

D. Joaquin Vilanova Heneu
" Joaquin Ignacio Ivona Mina
" Vicente Domenech Morenes
" Miguel Ripoll y Mina
" Joaquin Beren Planes
" Franco Morenes Fernando
" Antonio Agulló Miró
" Jose Ivona Jaime

En la sala capitular de la Villa de Benitloba á los trece dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento en cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Heneu Alcalde, y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada, entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordandose el cumplimiento de lo que en las mismas se previene. Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Salvador Bonet Ripoll por la que reclama se le dé de alta en la contribucion Industrial Tarifa de Patentes numero 12 de la segunda division. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por Salvador Bonet Ripoll, y que se le dé de alta en la matricula de subsidio reclamacion de la Administracion.

Acto seguido se dió cuenta de que por la junta nombrada al efecto se habian terminado los trabajos del repartimiento de fincas que resulta

N. 0.864.690

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

en el Presupuesto Municipal para lo que le presentaba al Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó que se exponga al publico por termino de ocho dias para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes. Con lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los Sres. que saben de que certifico.

Joaquin Vilanova

José Domenech

Joaquin Perez

Joaq.n Ignacio Ivorra

Miguel Ripoll

Jose Ivorra

Antonio Agulló

José Moncho

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre de 1887

El Ayuntamiento

D. Joaquin Vilanova Heneu.
" Joaq.n Ignacio Ivona Mina
" José Domenech Morenes
" Miguel Ripoll y Mina
" José Ivona Jaime
" Joaquin Beren Planes
" Antonio Agulló Miró
" Franco Morenes Fernando.

En la sala capitular de la Villa de Benitloba á los veinte dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete; Reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

En la villa de San Joaquin Vilanova Blanco Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el espacio ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas acordando con su cumplimiento.

Acto seguido por el Señor Presidente se hizo presente que como consta á la corporacion fue destituido el recaudador de los repartos Municipales Don Tomas Segura y nombrado en calidad de interino D. Rafael de S.n Joaquin, por lo que y por tener que proveer á la recaudacion de dichos repartos á la mayor brevedad, se citaba en el caso de nombrar recaudador. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo manifestado por el Señor Presidente por unanimidad acordó. Que se nombra recaudador de los Repartos de bonumos Municipales y Generales á D. Rafael de San Joaquin con las condiciones siguientes

1.ª El Ayuntamiento nombra dicho recaudador por tiempo ilimitado.

2.ª El recaudador tendrá obligacion de ingresar cuantas cantidades cobre se verifiquen en la capital de Provincia por cuenta de este Ayuntamiento y estén á cargo de su recaudacion, recogiendo las cartas de pago de los ingresos de los ingresos que realice, las que le sean admitidas como metalico en la deposita-

ria municipal

3.ª Siempre morosidad en verificar los ingresos en la capital diere alguna comision ó apremio contra el Ayuntamiento, vendrá el recaudador obligado á satisfacer todas las costas y gastos que con tal motivo se ocasionen.

4.ª El tenedor de continuada la recaudacion en cada trimestre, tendrá obligacion de presentar la relacion de descubiertos que resulten en el mismo para que por el alcalde pueda espedirse apremios, y cobrado el apremio de primer grado dentro de los tres dias siguientes presentará la nueva relacion para el apremio de segundo grado.

5.ª Antes del dia quince del tercer mes del trimestre, presentará al Ayuntamiento la tercera relacion de descubiertos para la declaracion de fallidos si los hubiere ó acuerdo contra los contribuyentes morosos en el apremio de tercer grado y designacion de fincas embargadas.

6.ª Antes del quince del tercer mes del trimestre ingresará en la depositaria Municipal las cantidades que resulten cobradas segun liquidacion que presentará.

7.ª La recaudacion deberá quedar terminada dentro de los tres primeros meses del periodo de ampliacion, y las cuentas presentadas dentro de dicho periodo, y sin dejar de efectuado ingresará en depositaria las cantidades que resulten cobrables.

8.ª El recaudador disfrutará de un tres por cien

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

to en la cantidad total que recaude y los recargos contra los morosos, siendo de su cuenta el importe del talonario y cedulas de aviso.

2º El recaudador presentara fianza á satisfacion del Ayuntamiento.

Presente D. Rafael de San Joaquin acepta el cargo de recaudador para que ha sido nombrado con las condiciones que anteceden imponiendo tambien de su parte la siguiente." Que el dia que cese en la recaudacion de en el cargo de recaudador, el Ayuntamiento quede obligado á admitir en la liquidacion en la epoca en que deba tenga lugar con el papel ó talones que resulten por cobrar siempre que tenga probado y justificado la formacion de los oportunos espedientes, y no hayan dejado de cobrar el recaudador por la morosidad ó negligencia.

Acto seguido por el propio recaudador D. Rafael de Sta Joaquina se presenta como fianza á D. Santiago Belles y Oltra de cuarenta años de edad, casado, labrador y natural y vecino de Benillup segun cedula personal que exhibe espedida el treinta y uno de Octubre ultimo con el numero ciento treinta y seis de orden el cual enterado de las condiciones con que ha sido nombrado recaudador D. Rafael de Sta Joaquina y de la impuesta por el mismo, manifiesta que acepta el cargo de fianza por dicho

N. 0.864.688

recaudador y con las condiciones manifestadas imponiendo de por su parte la siguiente" Que al presentar el recaudador la liquidacion de cada trimestre, se le ha de dar aviso para que tenga en su estado.

Aceptadas por el Ayuntamiento las condiciones impuestas por el Recaudador D. Rafael de Sta Joaquina y por el fiana de Santiago Belles y Oltra quedo nombrado y negotas ambos á ellos, pero ni á los tres de dar aviso al fiana y constar de una manera clara el aviso no apuntar en liquidacion sin la presencia del mismo. Asi lo acordaron y firman todos los vocales que saben no haciendolo el fiana por espresar no saber de que certifico Joaquin Vilanova Joaq.ª Ignacio Ivorra

José Domenech José Ivorra

Miguel Rigoth Joaquin Perez

Antonio Agulló

José Moulles

sion ordinaria del dia 27 de Noviembre de 1887 —

11 comunentes

D. Joaquin Vilanova Herrero
" Joaq.n Ignacio Ivorra Mines
" José Vicente Domenech Moreno
" Joaquin Perez Planes
" José Ivorra Garcia
" Miguel Ripoll y Mines
" Antonio Agulló Miró

En la sala capitular de la Villa de Benilloba á los veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria en Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordando con el cumplimiento de lo que en las mismas se previene.

Acto seguido por la comision nombrada para tratar sobre los trabajos de la rectificacion de los amillaramientos D. Jose Vicente Domenech Moreno, y D. Ramon Bonell Cairant se dio cuenta de las condiciones que habian contratado con D. Vicente Sarrió Garcia vecino de Alicante para llevar á efecto dichos trabajos. El Ayuntamiento acordó: Que se convoque á la Junta de Amillaramientos para dentro de cuanto y que reuniera.

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos del mismo mes con arreglo á la consignacion en el Presupuesto.

Y no habiendo asunto alguno de interes mas que tratar el señor Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los Sres. comunentes de que certifico.

Joaquin Vilanova — Joaq.n Ignacio Ivorra

José Domenech — Antonio Agulló

Jose Ivorra — Miguel Ripoll

Joaquin Perez — José Montes

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1887 —

11 comunentes

D. Joaquin Vilanova Herrero
" Joaquin Ignacio Ivorra Mines
" José Vicente Domenech Moreno
" Antonio Agulló Miró
" José Ivorra Garcia
" Vicente Moreno Fernandez

En la sala capitular de la Villa de Benilloba á los cuatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Joaquin Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana el señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de que alguna

do por el señor Gobernador el de vien para la entrega en caja y sorteo a los mozos del actual reemplazo, se estaba en el caso de nombrar comisionado que se encargue de hacer iguales a los mismos. El Ayuntamiento en vista acordó por unanimidad nombrar comisionado para que lleve á efecto la entrega á D. José Vicente Domenech Moreno Ex Teniente Alcalde asignandole como dieta la suma de cinco Pesetas diarias que se satisfaran del capitulo correspondiente.

Acto seguido se dio cuenta a los Señores presentes D. Manuel Silvent delegado del señor Gob.r con la dieta de Quince Pesetas para la inspeccion de la contabilidad municipal y orden de vista superioridad le sean abonadas del capitulo de Imprevistos. El Ayuntamiento vista la orden y nombramiento del señor Gobernador acordó se le abonen á D. Manuel Silvent Sesenta Pesetas como viene mandado.

Seguidamente se dio cuenta de Documento a una orden del Jefe del Instituto Geografico en la que se previene se nombre comisionado que se presente en varias Poblaciones a recoger los impresos para el proximo censo de poblacion con la advertencia de que el embalage y transporte corre á cargo del Ayuntamiento. Este acordo nombrar comisionado para dicho objeto a Joaquin Moreno abonandosele siete Pesetas diarias mas del Capitulo de Imprevistos a falta de consignacion en el Presupuesto.

Inmediatamente se dio cuenta que el notario Don Marcelino Catala Guillem se le adeuda Documento y siete Pesetas por varios trabajos a cargo del Ayuntamiento segun nota que acompaña El Ayuntamiento Acordo que se le abonen á Don Marcelino Catalá los derechos que reclama del capitulo de imprevistos, haciendo cargo al medico titular D. José Canto Ylado en la mitad de los derechos á que hacienda la cantina de contrato celebrado entre el espresado medico y la corporacion.

Asi lo acordaron y firman los Sr. que saben de que certifico.

Joaquin Villaroya — Jose Ignacio Ivorra

Antonio Aguilo — Jose Ivorra — Miguel Reig

Joaquin Perez

José Moreno

N. 0.864.692

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión del día 11 de Diciembre de 1887

Concurrentes

D. Joaquín Vilanova Herrero
" Joaq.n Ignacio Vorra Mira
" Joaquín Perez Blanes
" Antonio Agulló Miró
" Franc.o José Vorra García
" Franc.o Monerris Fernando

En la sala capitulares de la villa de Benilloba á las once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Don Joaquín Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y demas ordenes superiores acordando el cumplimiento de lo que en las mismas se previene. Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los S.S. que saben de que certifico

Joaquin Vilanova

Joaq.n Ignacio Vorra Joaquin Perez

Antonio Agulló

José Monerris

Sesión ordinaria del dia 18 de Dbre de 1887

Presidente

D. Joaquin Vilanova Herrero

Vocales

D. Joaq.n Ignacio Vorra Mira
" José Dommenech Monerris
" Franc.o Monerris Fernando
" Joaquin Perez Blanes
" Antonio Agulló Miró

En la sala capitulares de la villa de Benilloba dia diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la misma los Sñ. que componen mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. D. Joaquin Vilanova Herrero y cuyos nombres al margen se anotan y siendo las diez de la mañana, el Sor. presidente declaró abierta la sesion, leida el acta de la anterior fué aprobada; y entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas, acordando el cumplimiento de lo que en las mismas se previene.

Seguidamente por el Sor. presidente se dió cuenta de que á pesar de haber hecho presente al Sr. Alcalde su antecesor D. Joaquin Vorra Borrell, las diferentes escitaciones y circulares de la Admon de Propiedades é Impuestos de la Provincia, referentes á que se hiciera antes de terminar el periodo de amplia-cion los descubiertos que resultan del impuesto de cédulas personales correspondientes al periodo de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, es el caso que no lo ha llevado á efecto y á fin de evitar la responsabilidad en las multas que dicho Escmo. pueda acordar por tal negligencia, le hacia presente en la

Corporacion para que acordase lo que estime conveniente. El Ayuntamiento vistas las citadas circulares y el recordatorio de la Admon. de la provincia fecha trece de los corrientes por unanimidad acordó: Que se instruya el oportuno expediente en averiguacion de quien ó quienes sean los verdaderos responsables, ó los descubiertos que resultan por cédulas personales del período económico 1886 á 87 reclamados por la Admon. principiando por recibir la declaracion al Sr. Alcalde D. Joaquin Vorra Borrell.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de la Admon. de Propios de los Juzgados de la provincia fecha diez y seis de los corrientes en la que para dar cumplimiento á la órden de la Direccion general de Juzgados, reclama una relacion de la totalidad de individuos que en grande ó pequeña escala cometen ó traficuen en la especie ó especies sujetas al contrato que se libra en el expediente de encabezamiento para el impuesto de consumos de 1886 á 87, una copia tambien autorizada del acuerdo que contrate solicitando el encabezamiento gremial las dos terceras partes de individuos; y copia del acta que comprende el medio adoptado por la mayoría absoluta de votos y las bases establecidas.

N. 0.865.268

El Ayuntamiento vista la citada comunicacion acordó, que por quien corresponda se cumplimente en todas sus partes.

Inmediatamente se dió cuenta de otra comunicacion del M. I. presidente de la Junta provincial de instruccion pública en la que participa el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de niños de esta Villa por el Escmo Sor Rector del Distrito Universitario á favor de D. Enrique Romero Segura. El Ayuntamiento acordó se le dé posesion de su cargo tan luego como se presente.

Con lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los S.S. concurrentes que saben, de que certifico.

Joaquin Vilanova — José Domenech

Joaq.n Ignacio Vorra

Joaquin Perez — Antonio Aguilá

José Monter

Acto

Sesion ordinaria del dia 25 de Diciembre de 1887 — En la sala capitular de la villa de Reus-Vilaba dia señalado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Joaquín Vilanova Herrero Alcalde y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas acordandose el cumplimiento de lo que en las mismas se previene.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente mandado incoado por el Ayuntamiento en sesion del dia diecisiete de los corrientes sobre responsabilidad del descubierto que resulta en las cédulas personales del ejercicio de 1886 á 87, en el que han depuesto los ex-alcaldes D. Joaquín Vorta Borrell y D. Joaquín Perez Blanes y leidas que han sido las declaraciones el Ayuntamiento acordó que se pase oficio al Señor Alcalde del pueblo de Balaguer donde reside D. Tomás Segura para que declare acerca de los extremos cuyas preguntas se formularon por interrogatorio en el mismo oficio y de su resultado se dé cuenta á la Corporación.

Acto seguido el Sor. Presidente se dió cuenta de que el dia primero de Enero deben ser puestas al público las listas de los electores para compromisarios para la de Senadores por lo que se habian extraido del repartimiento de la contribucion territorial los 30 mayores contribuyentes que en union del Ayuntamiento tienen derecho á emitir su sufragio en la expresada eleccion, por lo que se hallaba en el caso de autorizarlas debidamente. Dada lectura por mí el Secretario de las expresadas listas y hallándolas conformes el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que copia de las mismas se exponga al público desde el dia primero al quince de Enero próximo para oir las reclamaciones que se presenten instruyendose el oportuno expediente.

Acto seguido el Sor. Presidente hizo presente á la Corporacion que el punto destinado de costumbre para anuncios no es muy apropósito por hallarse los documentos á la intemperie y estar espuestos á inutilizarse, mucho mas en la epoca del invierno que nos encontramos por lo que proponia á la Corporacion acordase un punto donde puedan ponerse sin tales riesgos. El Ayuntamiento tomando en consideracion

S. S. concurrentes
D. Joaq.n Vilanova Herrero
" Joaq.n Ignacio Borra Mira
" Jose M.a Domenech Monreal
" Miguel Bijoll Mira
" Joaq.n Perez Blanes
" Jose M.a Monreal Ferrando
" Antonio Agulló Miró

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

lo manifestado por el Señor Presidente acordó. Que desde el primer día de Enero se expongan al público los edictos, listas y demás de que deba tener conocimiento en la puerta ragnan de esta casa capitular y que se haga público por los diarios de costumbre para conocimiento del vecindario.

Acto seguido por el propio Señor Presidente se hizo presente á la Corporacion que se estaba en el caso de proceder á la rectificacion anual del padron de vecinos, para lo que se habia pasado oficio al Sor. Juez Municipal de esta villa al objeto remita á esta Alcaldía relaciones del movimiento de poblacion con referencia al Registro civil desde primero hasta el 31 de los corrientes y se habia expuesto al público un edicto haciendo saber al vecindario el deber que tienen de presentar las relaciones de las altas y bajas ocurridas en sus familias. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Sor. Presidente acordó que se proceda á la rectificacion del espresado padron y que se exponga al público en la secretaria del Ayuntamiento teniendose por termino de quince dias á disposicion de cuantos quieran examinarle.

Acto seguido el Sor. D. José Pla Domenech Mauricio segundo teniente Alcalde propuso á la Corporacion la destitucion del cargo

N. 0.865.266

de agente del Ayuntamiento en la capital de provincia, cuyo cargo está desempeñado en la actualidad por D. Ramon Vidal, proponiendo al propio tiempo para que le sustituya á D. Pascual Asensi vecino de la propia Ciudad. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el segundo teniente Alcalde y en atencion á la avanzada edad en que se encuentra el agente del Ayuntamiento Don Ramon Vidal acordó por unanimidad destituirle del espresado cargo nombrando para que le reemplace á D. Pascual Asensi á quienes se lleva para saber este acuerdo.

Seguidamente se acordó la destribucion mensual de fondos con arreglo á la consignacion en el presupuesto del mes de Enero próximo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion firmando la presente todos los S.S. concurrentes de que certifico.

Joaquin Vidal Joaq.n Ignacio Ivorra

Miguel Rico

José Domenech

Antonio Aguilar

Joaquin Perez

José Montes

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL